

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
CON MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL



TESIS

Para Obtener El Grado Académico De Maestra En Derecho Con
Mención En Civil y Comercial

**La Responsabilidad Social Corporativa Ambiental En El Museo De
Sitio Huaca Rajada – Sipan**

Investigadora
Bach. Delia Ana Del Milagro Tapia Sandoval

Asesor
Dr. Carlos Alberto Sánchez Coronado

Lambayeque, 2024



DELIA ANA DEL MILAGRO TAPIA SANDOVAL
DNI N° 43823937



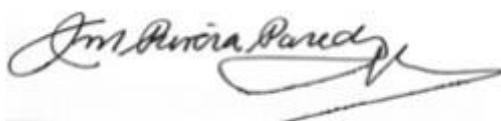
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CORONADO
DNI: 41216213
ASESOR

Tesis presentada a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para optar el Grado Académico de: MAESTRA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL.

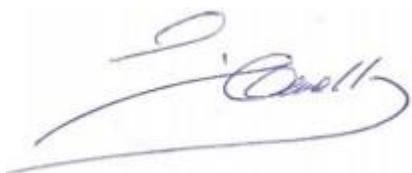
Aprobado por:



Mag. /Dr Carlos Alfonso Silva Muñoz
Presidente del jurado



Mag. / Mgtr Juan Manuel Rivera Paredes
Secretario del jurado



Mag. /Dr Carlos Manuel Cevallos De Barrenechea
Vocal del jurado

Lambayeque, 2024

Acta de sustentación

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS 147

Siendo las 5:30 pm horas del día quince de mayo del año Dos Mil Veinticuatro en la Sala de Sustentación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, se reunieron los miembros del Jurado, designados mediante Resolución N° 577-2022-EPG de fecha 31/05/2022, conformado por:

<u>Dr. Carlos Alfonso Silva Huéscar</u>	PRESIDENTE (A)
<u>Mgtr. Juan Manuel Rivera Paredes</u>	SECRETARIO (A)
<u>Mgtr. Carlos Manuel A. Cervellor de Barronchea</u>	VOCAL
<u>Mgtr. Carlos Alberto Sánchez Coronado</u>	ASESOR (A)

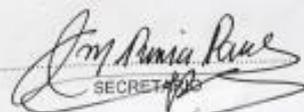
Con la finalidad de evaluar la tesis titulada "La Responsabilidad Social Corporativa Ambiental en el Museo de Sitio Huaca Ropaca - Sipán".

presentado por el (la) Tesisista DELIA ANA DEL HILARIO TAPIA SANDOVAL sustentación que es autorizada mediante Resolución N° 345-2024-EPG-I de fecha 09/mayo/2024

El Presidente del jurado autorizó del acto académico y después de la sustentación, los señores miembros del jurado formularon las observaciones y preguntas correspondientes, las mismas que fueron absueltas por el (la) sustentante, quien obtuvo 17 puntos que equivale al calificativo de Bueno.

En consecuencia el (la) sustentante queda apto (a) para obtener el Grado Académico de: Maestro en Derecho con mención en Civil y Comercial.

Siendo las 6:45 pm horas del mismo día, se da por concluido el acto académico, firmando la presente acta.

 PRESIDENTE	 SECRETARIO
 VOCAL	 ASESOR

Declaración jurada de originalidad

Yo, Delia Ana del Milagro Tapia Sandoval investigadora principal, y Dr. Carlos Alberto Sánchez Coronado, asesor del trabajo de investigación La Responsabilidad Social Corporativa Ambiental En El Museo De Sitio Huaca Rajada Sipan declaramos bajo juramento que este trabajo no ha sido plagiado, ni contiene datos falsos. En caso se demostrará lo contrario, asumo responsablemente la anulación de este informe y por ende el proceso administrativo a que hubiere lugar. Que puede conducir a la anulación del título o grado emitido como consecuencia de este informe.

Lambayeque, Diciembre de 2023

Nombre de la investigadora: Delia Ana Del Milagro Tapia Sandoval.

Nombre del asesor: Carlos Alberto Sánchez Coronado.

Resultado del informe de similitud

TESIS "LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
AMBIENTAL EN EL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA – SIPAN"
Investigadora: Bach. Delia Ana Del Milagro Tapia Sandoval

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.usil.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	www.leyes.congreso.gob.pe Fuente de Internet	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	es.wikipedia.org Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	vsip.info Fuente de Internet	1%
8	gidahatari.com Fuente de Internet	<1%


CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CORONADO
DNI: 41216213
ASESOR

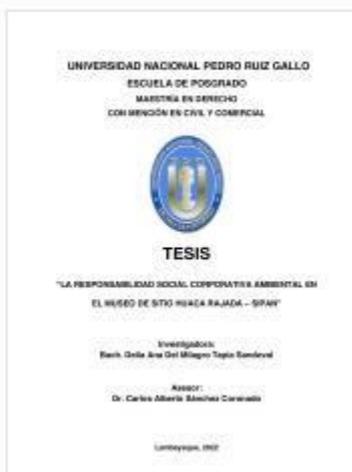


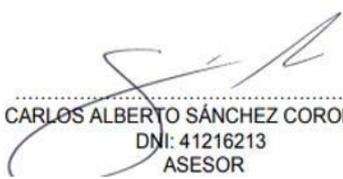
Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: ANA DEL MILAGRO TAPIA SANDOVAL
Título del ejercicio: TESIS "LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA AMBIENT...
Título de la entrega: TESIS "LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA AMBIENT...
Nombre del archivo: TESIS_1.pdf
Tamaño del archivo: 2.22M
Total páginas: 112
Total de palabras: 23,489
Total de caracteres: 133,905
Fecha de entrega: 14-abr.-2023 05:47a. m. (UTC-0500)
Identificador de la entre... 2064315013




CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CORONADO
DNI: 41216213
ASESOR



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, Carlos Alberto Sánchez Coronado, Asesor de tesis del trabajo de investigación, de la estudiante, **ANA DEL MILAGRO TAPIA SANDOVAL**, Titulada: **LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA AMBIENTAL EN EL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA - SIPAN**, luego de la revisión exhaustiva del documento constato que la misma tiene un índice de similitud de 18% verificable en el reporte de similitud del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Lambayeque, 24 de abril del 2023


.....
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CORONADO
DNI: 41216213
ASESOR

Dedicatoria

A Dios que es mi guía y fortaleza. Su fidelidad y amor están siempre.

A Vincent, por sus oraciones y cariño que siempre me acompañan.

A Fátima, sus oraciones y sabios consejos me animan a mejorar día a día.

Agradecimiento

A Ceyra, Arqueóloga. Por su apoyo profesional constante, en este trabajo de investigación.

A Yasmina, Abogada. Sus palabras fueron sabias, sus conocimientos rigurosos y precisos; los cuales germinaron en lo cognitivo.

A Leopoldo, abogado y coordinador de la maestría. Por su empatía y espíritu de servicio.

A mis padres, por su acompañamiento a lo largo del proyecto.

A mi asesor, Mg. Carlos. Su optimismo y aporte profesional fueron siempre útiles.

Índice General

Hoja de aprobación de tesis	ii
Acta de sustentación (copia)	iii
Declaración jurada de originalidad	iv
Dedicatoria	viii
Agradecimiento	ix
Índice General	x
Índice de Tablas	xi
Índice de Figuras	xiii
Índice de Anexos	xiv
Resumen	xv
Abstract	xvi
Introducción	14
Capítulo I	Diseño
Teórico	17
1.1 Antecedentes de la Investigación	17
1.2 Base Teórica	21
1.3 Definiciones Conceptuales	52
1.4 Operacionalización de Variables	53
1.5 Hipótesis	Error! Bookmark not defined.
Capítulo II	Métodos y
Materiales	57
2.1 Tipo de Investigación	57
2.2 Método de Investigación	57
2.3 Diseño de Contrastación	57
2.4 Población, Muestra y Muestreo	58
2.5 Técnicas, Instrumentos, Equipos y Materiales de Recolección de Datos	59
2.6 Procesamiento y Análisis de Datos	60
Capítulo III.	
Resultados	62

Capítulo IV.	
Discusión	74
Conclusiones	85
Recomendaciones.....	91
Referencias Bibliográficas	92
Anexos	97

Índice de tablas

Tabla n°1: Esquema binario básico de diferenciación entre museos tradicionales y no tradicionales...	39
Tabla n°2: Entrevista a expertos sobre responsabilidad social corporativa.....	63
Tabla n°3: Entrevista sobre responsabilidad social corporativa ambiental museística en los trabajadores...	65
Tabla n°4: Año de inicio de labores en los comerciantes...	66
Tabla n°5: Entrevista referente al conocimiento en responsabilidad social corporativa ambiental museística en los comerciantes...	67
Tabla n°6: Participación en actividades de responsabilidad social corporativa ambiental: 2019,2020 y 2021...	71

Índice de Figuras

Figura n°1: Pirámide de responsabilidad social en una organización...	25
Figura n°2: Responsabilidad social corporativa – interrelación de competitividad empresarial y desarrollo sostenible.....	29
Figura n°3: Definición gráfica de museo, aceptada por ICOM en 1947.....	37
Figura n°4: Conocimiento de los comerciantes en actividades de responsabilidad social corporativa realizadas por el museo en el año 2019....	68
Figura n°5: Conocimiento de los comerciantes en actividades de responsabilidad social corporativa realizadas por el museo en el año 2020....	69
Figura n°6: Conocimiento de los comerciantes en actividades de responsabilidad social corporativa realizadas por el museo en el año 2021....	70
Figura n°7: Participación de los comerciantes en actividades de responsabilidad social corporativa ambiental realizadas por el museo en el año 2019....	71
Figura n°8: Participación de los comerciantes en actividades de responsabilidad social corporativa ambiental realizadas por el museo en el año 2020....	72
Figura n°9: Participación de los comerciantes en actividades de responsabilidad social corporativa ambiental realizadas por el museo en el año 2021....	72

Índice de Anexos

Anexo 1A: Instrumento de recolección de datos – entrevista dirigida a expertos en el rubro legal y museístico...	96
Anexo 1B: Instrumento de recolección de datos – entrevista dirigida al personal del museo de sitio huaca rajada sipán...	97
Anexo 1C: Instrumento de recolección de datos – entrevista dirigida a los comerciantes en torno al museo de sitio huaca rajada sipán...	98
Anexo 2: Entrevistas...	99
Anexo 3: Evidencia de entrevistas a comerciantes	108
Anexo 4: Evidencia de visita al museo de sitio huaca rajada sipán.....	110

Resumen

Este estudio busca describir la responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio Huaca Rajada – Sipán en los años 2019 al 2021, al probar si la normativa está surtiendo efecto en la realidad. Como persona jurídica, la responsabilidad corporativa debe ser imprescindible en sus actuaciones de gestión y cultura. Luego de un estudio previo sobre el tema, se eligió tres aspectos relevantes con el fin de precisar la eficacia de la responsabilidad social corporativa ambiental en el museo: la descripción, el conocimiento y la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio; los cuales también fueron considerados como objetivos específicos. La investigación se realizó por medio de una metodología de enfoque cualitativo, se procedió al análisis documental y de la información obtenida de las entrevistas a un grupo de expertos compuesto por profesionales vinculados al área legal y museística del sector estatal y privado. También se obtuvo información de las entrevistas al personal del museo y a los comerciantes en torno al mismo. De tal manera se consiguió resultados referente a la realidad ambiental en el museo, concluyendo que la eficacia de la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental fue baja en los años 2019 al 2021; en tanto que en la realidad se encontró insuficiente aplicación de actividades medioambientales y escaso involucramiento con sus stakeholders, por ello más que proponer una normativa ambiental exclusiva para museos que podría impulsar exigencias alejadas de la realidad, es importante la realización de implementación de acción institucional y ejecución de alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales en el museo de sitio huaca rajada – Sipán.

Palabras claves: Sostenibilidad, Normativa Ambiental, Responsabilidad Social, Autorregulación, Responsabilidad Museística.¹

¹ Palabras clave obtenidas del Tesoro de la Unesco.
<http://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es/index/>

Abstract

This study seeks to describe the environmental corporate social responsibility in the Huaca Rajada - Sipán site museum in the years 2019 to 2021, by testing whether the regulations are having an effect in reality. Well, as a legal person, social responsibility is essential in its actions because it has been part of the management policy and internal culture of organizations. After a previous study on the subject, three relevant aspects were chosen in order to specify the effectiveness of environmental corporate social responsibility in the museum, such as the description, knowledge and application of legal regulations on environmental corporate social responsibility in the museum. Museum, which is why the specific objectives of this work addressed these three aspects that make environmental corporate social responsibility precise. To specify the effectiveness of the latter, the research was carried out using a qualitative approach methodology and documentary analysis and information obtained from interviews with a group of experts made up of professionals linked to the legal and museum area who have domain in the subject, these are part of the state and private sector. Information was also obtained from interviews with museum staff and merchants around it. In this way, results were achieved regarding the environmental reality in the museum, to conclude that the effectiveness of the application of legal regulation in environmental corporate social responsibility was low in the years 2019 to 2021; while in reality insufficient application of environmental activities and little involvement with its stakeholders was found, for this reason, rather than proposing an exclusive environmental regulation for museums that could promote demands that are far from reality, it is important to carry out voluntary activities that lead to Execute strategic alliances in the Huaca Rajada site museum – Sipán.

Keywords: Sustainability, environmental regulations, social responsibility, self-regulation, museum responsibility

Introducción

La responsabilidad social corporativa es atribuible generalmente al área de la administración; sin embargo no es ajena al derecho pues como lo señala Passaro (2017) existen cinco principales impulsores conceptuales de la responsabilidad social corporativa: el impulsador de la obligación social, el impulsador del marketing, el impulsador de las relaciones con las partes interesadas o *stakeholder*, el impulsador de la estrategia integrada y el impulsador del liderazgo. En lo que respecta al impulsor de la obligación social, la teoría de la pirámide de Carroll (1991) plantea tres responsabilidades sociales en una persona jurídica: a) económicas, b) legales y c) filantrópicas. La responsabilidad legal se fundamenta en la obligación que tiene toda persona jurídica con o sin fines de lucro de cumplir con las leyes dispuestas en la sociedad. Es así que la responsabilidad social corporativa está vinculada estrechamente con el derecho.

Hablar de instituciones museísticas socialmente responsables constituye un continuo compromiso con el medio ambiente y su entorno; incluso actuando más allá de lo que marcan las leyes.

En el rubro museístico estatal peruano es notable la dedicación a la cultura arqueológica e histórica, pues estos establecimientos exteriorizan su función primigenia y a su vez ejercen la responsabilidad social cultural pero con una puesta en práctica que se reduce a acciones positivas en temas culturales al servicio de centros educativos y otras agrupaciones, mediante espectáculos, actividades de animación, cenas, recepciones oficiales, desfiles de moda, entre otros; empero los museos, al ser establecimientos culturales son una amplia vitrina expuesta a la nación y en ella debe exhibirse también las buenas prácticas medioambientales, por lo tanto implementar acciones positivas hacia el ecosistema identificando su realidad social como institución generará una eficaz responsabilidad social corporativa en el rubro mencionado. Como responsables de la conservación del patrimonio, los museos también tienen que estar comprometidos con el cuidado medio ambiental y con los grupos de interés que los rodean generando así sostenibilidad, señala De Carli (2018).

En el Perú existen lineamientos jurídicos en el ámbito ambiental; sin embargo el aspecto museístico carece de regulación ambiental específica. Solo en la ley 30884 que regula el plástico de un solo uso y recipientes o envases descartables se regula de manera directa las acciones que deben tomar

los museos para que paulatinamente fomenten la reducción de materiales de un solo uso. En esa línea de ideas, las acciones en responsabilidad social corporativa ambiental de aquellos establecimientos se ciñen a la normativa ambiental genérica y a la ley que regula el plástico de un solo uso, antes mencionada. En vista de esta situación surge la presente investigación, en la cual se precisó la eficacia en responsabilidad social corporativa ambiental, tomando como principal centro de estudio uno de los museos de sitio más importante en el departamento de Lambayeque, para así finalmente probar si lo estipulado en la normativa se está cumpliendo o no en el museo de sitio Huaca Rajada – Sipán en los años 2019 al 2021.

El primer objetivo específico de la investigación se centró en la descripción de la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo en los años 2019 al 2021, se entrevistó a expertos en materia legal y museística, su aporte fue teórico-conceptual, es decir que, este objetivo cooperó en el establecimiento de bases teórico-conceptuales. Se entrevistó también a personal del museo de sitio con el fin de verificar si está cumpliendo con la responsabilidad social corporativa ambiental en sus acciones cotidianas laborables. Además se entrevistó a comerciantes del entorno con el fin de verificar si estos fueron incluidos como parte de sus *stakeholders*, en las actividades que fomenten el cuidado al medio ambiente.

El segundo objetivo específico buscó analizar el nivel de conocimiento y participación de los beneficiarios en actividades realizadas por el museo sobre responsabilidad social corporativa ambiental, para corroborar si estos han interiorizado y por ende encaminado sus distintas acciones en pro del medio ambiente.

El tercer objetivo específico se enfocó en explicar la coherencia de la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental con las actividades de responsabilidad social corporativa ambiental, realizadas.

Los objetivos específicos condujeron a lograr el objetivo general, es decir después de describir, analizar y explicar, se precisó la eficacia de la aplicación de la regulación jurídica existente de la responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio huaca rajada sipán en los años 2019 al 2021.

A partir de la información conseguida se concluye que para llevar a cabo eficientes prácticas ambientales en un establecimiento como el museo de sitio huaca rajada – Sipán, el cual posee un impacto medioambiental menor relacionado a una fábrica o minera, se deben utilizar alianzas estratégicas y elaborar políticas internas en sus acciones cotidianas, basadas en las normativas ambientales vigentes. Cada institución cuenta con información prominente en relación a sus hábitos y necesidades, ella mejor que nadie conoce a sus partes interesadas.

La metodología de la investigación es de enfoque cualitativo con diseño descriptivo pues describe la eficacia de la aplicación de la regulación jurídica sobre responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio huaca rajada sipan en los años 2019 al 2021.

El presente trabajo de investigación sobre la responsabilidad social corporativa es justificable porque es un tema de actualidad y debe ser expuestos bajo criterios favorables a las mismas personas jurídicas y a la sociedad; precisando los pilares que permitan corregir las excesivas acciones de mero marketing para elegir herramientas que incentiven la cultura ambiental museística eficiente.

La autora
Chiclayo, 12 de diciembre de 2022

CAPÍTULO I. DISEÑO TEÓRICO

1.1 Antecedentes de la Investigación

El estudio que aborda el presente trabajo de investigación, compendia exploraciones elaboradas que se acercan a la problemática planteada.

1.1.1 Antecedentes Internacionales

En un artículo de revisión de literatura socio ambiental, elaborado cualitativamente por Severiche, Jaimes & Gómez (2016), se obtuvo información referente al ámbito cultural ambiental demostrándose que la dimensión ambiental es de gran importancia en el avance de áreas sociales, económicas y de contribución al desarrollo sostenible en cada sociedad. Concluye precisando que los lineamientos ambientales en las diversas instituciones privadas y estatales deben ser claras y específicas; de tal forma se cumpla con las acciones pertinentes generando así sostenibilidad.

Un manual formulado por De Carli (2018) como referente didáctico hacia aquellos *stakeholders* que diariamente desafían retos de sostenibilidad y participación en el vínculo existente entre instituciones museísticas y comunidades, aporta con clarificación conceptual, debate ético y caracterización de buenas prácticas; que actualmente existen en américa latina y el caribe, aproximadamente 6,000 establecimientos museológicos, de los cuales la mayoría no cuenta con los recursos suficientes para poder realizar eficientemente su responsabilidad social ambiental. Además, añade que estas instituciones al servicio de la sociedad, tienen como labor mucho más que la preservación de colecciones y ejecución de funciones museológicas.

De lo mencionado se desprende que cada espacio museístico tiene que ser eficiente también, con los efectos de sus acciones museísticas logrando así la sostenibilidad.

Acevedo & Solana (2017) consideran que los museos son áreas de bajo impacto ambiental en relación a las minerías, añade que aun así, se debe trabajar en la mejora de los aspectos ambientales, por ejemplo, la reducción de consumos o el reciclaje. En esa línea de ideas, los autores concluyen que deben establecerse objetivos con el fin de reducir los consumos de electricidad, gasóleo y agua; asimismo reciclar pilas, baterías, fluorescentes, lámparas, cartones y envases de plástico o a fi, generados por parte del área de limpieza y de los mismos visitantes.

De lo señalado por los autores se deduce que la promoción de acciones respetuosas con el medio ambiente en el espacio museístico, complementa la sensibilización y formación en cultura ambiental.

Existe, también una investigación realizada por Remacha & Díaz (2020) cuyo objetivo es analizar la sostenibilidad que existe en museos españoles y su adecuación a los criterios del *Global Reporting Initiative (GRI)*. *Thyssen Bornemisga*, *Guggenheim Bilbao* y Museo nacional d'Art de Catalunya son examinados. Remacha & Díaz (2020) concluyen que el nivel de cumplimiento de los distintos criterios de GRI es desigual.

De lo aportado por los autores se interpreta que la organización internacional independiente sin fines lucrativos precursora en la creación del primer estándar mundial de elaboración de memorias de sostenibilidad (GRI), consolidó diversos criterios con la finalidad que las instituciones cumplan la responsabilidad social corporativa; y para efectos del estudio realizado por los autores las instituciones

analizadas se encuentran desiguales en relación a sus acciones sostenibles, lo cual no es lo ideal.

Un proyecto interesante relacionado con el sistema museístico y su integración con el medio ambiente es el del museo interactivo de ciencias ambientales, el mismo que sería un espacio para educar. Mediante ese espacio se desea capturar el interés medio ambiental de la sociedad con el objetivo de otorgar conocimientos a partir de técnicas prácticas que generen un complemento a la educación. En ese sentido la fusión de arquitectura más naturaleza con diseños peatonales amplios, múltiples accesos y varias opciones de encuentro entre la naturaleza y tecnología fomenta la cultura museística ambiental educativa. El diseño de la institución museística tiene como pilar los lineamientos medio ambientales y se alinea con la ley 1333 del medio ambiente, describe Mamani Cruz (2015). De lo mencionado se colige que la institución museística a crearse será regulada por la ley del medio ambiente, la cual consideran suficiente para construir las directrices medio ambientales en un espacio museístico.

Por su parte, Fundación Hidrocantábrico (2014), explica que la preservación y recuperación de la fauna ha sido una constante con el oso pardo y el salmón atlántico. El trabajo con ellos se articuló mediante la cooperación de distintas asociaciones de pescadores que desarrollan una intensa labor de repoblación. Si bien, la responsabilidad social está presente en el rubro ambiental pero enfocado en un determinado ecosistema que protege una de las instituciones culturales del exterior. Acción que se toma en cuenta porque resalta la importancia que le brindan a los valores medioambientales.

1.1.2 Antecedentes Nacionales

Balboa & Bautista (2019) presentan un plan de negocio para implementar un museo interactivo sobre café en la ciudad de Lima. En el proyecto se propone analizar un entorno que descubra componentes socioculturales, económicos, políticos, jurídicos, tecnológicos y medioambientales. Consideran relevante construir un plan cultural correctamente aplicado, que vinculen los componentes líneas arriba mencionados, pues coinciden con la postura de Campuzano (2010), el cual indica que aún muchas personas piensan que la responsabilidad social es una herramienta sofisticada del marketing cuya variante sería marketing social y su fin es lavar la imagen de una corporación con o sin fines de lucro para posicionarla de la manera más amable que se pueda, ante la sociedad. Con ello se obtendría prestigios a corto plazo. Sin embargo, el marketing como componente de una estrategia corporativa tiene su base en un vínculo inmediato entre el proveedor y el cliente, dejando fuera del campo de acción a otras potenciales partes involucradas. En tal sentido se colige que el marketing es cortoplacista y tiene como fin directo entre otros criterios: el incremento de ventas, la reputación de una marca en relación a sus competidores. Entonces, de lo mencionado se desprende que la actuación es por interés más no por filantropía. El auténtico sentido de la responsabilidad social corporativa implica un cambio cultural paulatino o inmediato en todos los directos e indirectos grupos de interés relacionados a la corporación. Por ello Balboa & Bautista (2019) pretenden que los turistas interactúen con las diferentes actividades recreativas y culturales exponiéndoles las ventajas, la forma de producir y procesar el café hasta presentarlo como un producto

culminado. Desde el trayecto de la obtención, producción y procesamiento del café toman en cuenta el criterio medio ambiental de tal forma haya un impacto positivo más que negativo al medio ambiente, eligiendo la utilización de insumos naturales, descartando toda practica negativa en el futuro museo. Se concluye que la responsabilidad ambiental en los espacios museísticos independientemente de sus características, debe presentar prácticas eficientes en relación al entorno medioambiental.

1.2 Base Teórica

1.2.1 Responsabilidad social Corporativa

La responsabilidad social corporativa en adelante (RSC), tiene varias definiciones ofrecidas por diversos autores, de las cuales serán precisadas las más relevantes. Antes de ello es pertinente establecer la diferencia entre RSC y responsabilidad social empresarial, en adelante RSE. La primera es aplicada a entidades independientemente de su actividad o tamaño; mientras que la segunda es aplicada de manera exclusiva a aquellas entidades con fines lucrativos y actividad empresarial, así lo indica la revista corporativa del Grupo Cavala (2018).

A juicio de Herrera (2010) la RSC posee una historia aproximadamente de un siglo y se evidencia en la manera ética en que las personas relacionadas al comercio asumían compromisos frente a aquella sociedad donde desarrollaban actividades económicas. Asimismo, identifica etapas de la RSC: (1) Hasta antes de los años 60 se encontró un discurso filosófico. Aquí las personas jurídicas debían reintegrar beneficios a la sociedad por la utilización de los bienes sociales. (2) Desde los 70 se

tuvo una suerte de discurso referente a la gestión de empresas. (3) Para los 80 se abordó un contexto socialmente responsable y en ese sentido se incluye a los *stakeholders* (4) Finalizando los 90, se da relevancia a lo concerniente al Pacto Global. El pacto global o también denominado pacto mundial de Naciones Unidas es un instrumento de las Naciones Unidas, el cual fue publicado en una reunión anual del año 1999 por Kofi Annan que en aquel entonces era secretario general de las Naciones Unidas.

Por su parte Molero (2012) refiere:

El concepto de responsabilidad social se mencionó por vez primera en 1953 por el economista Howard R. Bowen, llamado padre de la responsabilidad social, quien en su obra "*Social Responsibilities of the Businessmen*", promueve la responsabilidad social en las personas jurídicas, de tal forma produzcan bienes y servicios, al mismo tiempo devuelvan a la sociedad parte de lo que ésta les había facilitado. (p.35)

Según lo descrito se interpreta que lo que proyecta la responsabilidad social en las personas jurídicas tiene bases sólidas y coherencia, ya que ninguna empresa debe circular lesionando al planeta.

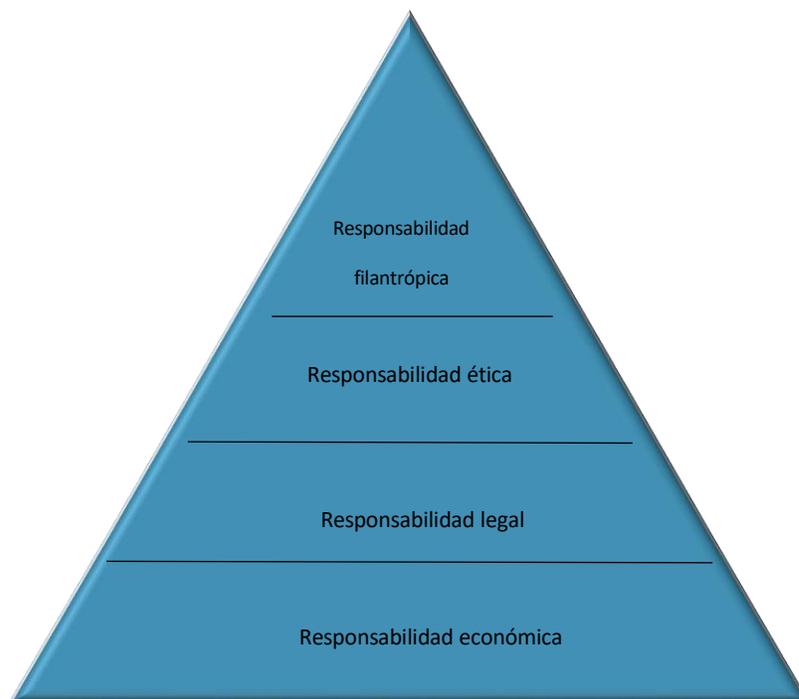
Desde 1950 varios conceptos fueron relacionados con la RSC, según Passaro (2017), solo cinco visiones principales fueron impulsores conceptuales: a) El impulsor de la obligación social. Se fundamenta en que las acciones de algunas personas jurídicas están impulsadas por obligaciones sociales, es decir por el deber de cumplir ciertas políticas que se encuentren en armonía con los objetivos y valores de la

organización. Este concepto puede ser bien explicado por la teoría de la pirámide de Carroll (1991), aquí se plantean responsabilidades sociales en personas jurídicas, entre ellas se encuentran las económicas, legales, éticas y filantrópicas. La económica se fundamenta en que mucho antes de que la ganancia se convierta en el principal estímulo para la actividad empresarial, las empresas tenían como gran objetivo el producir bienes y servicios a los usuarios o clientes. En consecuencia el papel fundamental era distribuir bienes y servicios para la satisfacción de necesidades en consumidores a cambio de una retribución pecuniaria. Esta responsabilidad está en la base de la pirámide y sostiene a todas las demás porque sin ella las otras perderían su significado. Por otro lado la Responsabilidad legal está fundamentada en la obligación que tiene una persona jurídica de cumplir con las leyes y normativas del estado, los gobiernos locales, regionales y municipales a cargo. Lo relativo a la Responsabilidad ética incluye aquellos comportamientos que se consideran éticos y están a favor de la colectividad, pero que no son consecuencia de leyes escritas; para Rivarola (2013), es mucho más que el mero cumplimiento de la ley. A criterio de Cortina (2013) la ética es la formación del carácter de todo ser humano. Para Cortina (2013) la ética sirve para forjarse un buen carácter, en donde se cultiven virtudes y aleje vicios, teniendo como objetivo la paz social y la justicia. Por último, la filantrópica muestra la decisión de una persona jurídica al organizar programas de proyección social, voluntariamente. Ese tipo de acción va más allá de lo esperado por la sociedad, se centra en la caridad, es decir ofrecer a la comunidad que tiene mayor necesidad, donaciones en el rubro de arte, educación, tecnología, entre otros. Algunas personas jurídicas también fomentan las actividades filantrópicas mediante los empleados y clientes cuando estos aceptan

ofrecer su colaboración a una determinada actividad de proyección social. Carroll (1991) concluye que las responsabilidades económicas son solicitudes, las responsabilidades legales son vinculantes, las responsabilidades éticas son esperadas y las responsabilidades filantrópicas son deseadas.

En la figura 1, se puede observar que sobre la responsabilidad económica descansa el resto de responsabilidades. De acuerdo con la pirámide ofrecida por Carroll (1991), la RSC involucra el simultáneo cumplimiento de responsabilidades económicas, legales, éticas y filantrópicas. Se colige que la RSC conlleva a una organización a conseguir beneficios, cumplir las normas jurídicas y accionar con ética tal como menciona Herrera (2010) al confirmar que la parte axiológica de la RSC emerge de la ética.

Figura 1 Pirámide de responsabilidad social en una organización.



Nota: (Carroll 1991, p. 10)

b) El impulsor del marketing. Los expertos del marketing consideran que la obligación social de una empresa en unión con el marketing propiamente dicho desencadena la denominada: publicidad con reputación social óptima. Con esas consideraciones se han analizado formas de aprovechar la RSC aumentando el valor en el mercado para la satisfacción de sus clientes y fortalecer el valor de la marca de la empresa. Es menester precisar el aporte que brinda García (2012) referente al valor en el mercado, colocando a la innovación como elemento distintivo para generar valor en una empresa en el marco de sus actividades dentro del mercado; asimismo afirma que generando equilibrio entre tres elementos fundamentales se genera valor en una persona jurídica. El primer elemento, los accionistas o dueños de la persona jurídica, quienes aportan capital y sacan adelante a la persona jurídica. El segundo elemento, consumidores o clientes, aquellos que compran productos o acceden a los servicios que

la empresa ofrece y el tercer elemento, el valor agregado frente a la competencia, lo cual implica la característica diferenciadora de la persona jurídica frente a otras del mismo rubro. Concluye que la innovación unida a la sostenibilidad son elementos claves para generar valor en una empresa.

c) El impulsor de vínculos con los *stakeholders*. Los gerentes, al tomar decisiones, deben considerar aquellas necesidades de los grupos de intereses denominados también partes interesadas o *stakeholders* ya que estos son los que apoyan a cada uno de los pilares de la empresa.

d) El impulsor de la estrategia integrada. Las prácticas de RSC contribuyen a la creación de una ventaja competitiva sostenible.

e) El impulsor del liderazgo, se pretende incorporar la RSC en una teoría del liderazgo, de manera particular en la teoría propuesta por Maak & Pless (2006) citados por Passaro (2017), llamada: liderazgo responsable, definieron a la RSC como toda capacidad creativa que mantenga nexos sostenibles basados en la confianza estrecha entre los *stakeholders* y la empresa.

En terminos generales la RSC es conocida como aquel compromiso que tiene una persona jurídica al asumir y perseguir un comportamiento ético. Cuando los miembros de una persona jurídica son conscientes que el accionar de sus actividades no son las correctas, estos, voluntariamente deben corregirlas, precisa Passaro (2017).

Una definición oportuna es la que describe Cajiga (2017), señala:

Compromiso consciente y conveniente para dar cumplimiento integral de manera interna y externa, teniendo en cuenta expectativas económicas, sociales y ambientales de los *stakeholders*; poniendo en práctica valores en beneficio a la comunidad y al medio ambiente, construyendo el bien común. (p.4)

De esta forma se hacen presentes las dos dimensiones que posee la RSC; por un lado la Dimensión interna, vinculada con la forma en que desarrollan las actividades los empleados de una persona jurídica socialmente responsable, teniendo en cuenta a) el correcto manejo de los recursos naturales utilizados en el proceso productivo que caracterizan las adecuadas practicas ecológicas. b) la forma de gestionar recursos humanos. c) medidas respecto seguridad laboral y salud. Por otro lado, la dimensión externa, comprende cuestiones concernientes a la responsabilidad social fuera de las personas jurídicas, como la comunidad o localidad donde se ubica la institución, los proveedores y consumidores. En lo referente a la comunidad o localidad existe una relación de beneficio mutuo entre la persona jurídica y la localidad donde está ubicada. Por un lado la comunidad se beneficia con puestos de trabajo, salarios, capacitaciones o incentivos; mientras que la empresa hace uso de la estabilidad y prosperidad de la comunidad para realizar su propia actividad económica y productiva.

Ante lo descrito, se interpreta que la RSC, es una herramienta de gestión en donde la persona jurídica tendrá producción económica desenvolviéndose acorde con el marco legal vigente, y en conjunto, con principios y valores que coadyuven a la sociedad y a los miembros de la persona jurídica, en sí.

En esa línea de ideas, Cajiga (2017) señala que la sostenibilidad será el marco clave para comprender todas las implicancias de la RSC.

Schwalb & Malca (2005) coincidiendo con Cajiga (2017), afirman que la RSC ocasiona que una persona jurídica con o sin fines de lucro interactúe con sus actores sociales. Anguita (2012) también concuerda con los autores, al exponer que la interacción del personal de trabajo de la persona jurídica con las personas de zonas cercanas al giro de la actividad, es clave para instituir vínculos con la colectividad y crear confianza.

Díaz , Filomeno & Rizo (2007) están convencidos que como respuesta de la identificación sobre responsabilidades intrínsecas a las personas jurídicas se promovió la teoría de los *stakeholders*, en la década del 80. Esa teoría refiere que el *stakeholder* es cualquier individuo o grupo que pueda afectar o ser afectado a consecuencia del logro de los objetivos de una persona jurídica. En ese sentido Schwalb & Malca (2005) precisan que la definición de *stakeholder* fue inspirado en el desarrollo sostenible: aquel desarrollo que posee la capacidad de satisfacer necesidades de la actual generación a través del consumo de recursos naturales sin comprometer la disponibilidad de estos recursos a futuras generaciones.

En la figura 2, se observa la forma en que la persona jurídica incluye a sus actividades la interrelación de las distintas necesidades en el rubro económico, ambiental y social, resaltando sus responsabilidades en cada una de sus áreas bajo una perspectiva sostenible.

Figura 2 Responsabilidad social corporativa - interrelación de competitividad empresarial y desarrollo sostenible.



Nota: (Schwalb & Malca 2005, p.20)

Passaro (2017) confirma el incremento de beneficios que deja la sostenibilidad en las actividades institucionales, pues la autora sostiene que las actividades socialmente responsables contribuyen en el incremento de competitividad. Existe un claro vínculo entre las actividades empresariales responsables con los resultados económicos. Si las actividades socialmente responsables se cumplen a cabalidad se obtendría beneficios para las partes interesadas, mayor capacidad de la empresa para atraer trabajadores y consumidores satisfechos, lo cual mejoraría la reputación institucional. Anguita (2012) coincide con lo descrito líneas arriba, pues para él, la ejecución de políticas sobre RSC resulta provechosa para toda persona jurídica en lo referente a una mayor confianza hacia sus consumidores y buen posicionamiento en el mercado.

Se debe tener en cuenta que las personas jurídicas aplican lineamientos de responsabilidad social de diferentes formas, para Felice (2015) uno de los principios de

la RSC tiene como objetivo superar la vision orientada exclusivamente a la consecución de objetivos económicos. Ante lo mencionado se colige que existe la necesidad de una armonización entre el fin económico y social desencadenando sostenibilidad en la actividad económica de cada persona jurídica para que a su vez esta permanezca próspera con el pasar del tiempo dentro de un entorno cambiante.

La RSC es la respuesta de las demandas de equilibrio entre el desarrollo de la actividad corporativa y la incidencia que esta sostiene con el medio en que se despliega, como lo explicaba Campuzano (2010), de lo mencionado por el autor se interpreta que lo importante en la noción de RSC es la predisposición de la organización a entregar un valor agregado, hasta proyectarse a todos los grupos de interés con los que la persona jurídica interactúa.

1.2.2 Responsabilidad social corporativa en materia ambiental

Para Pérez (2008), el término ambiente posee varios significados. Por un lado se destaca al ambiente natural, el cual está constituido por la biósfera y los ecosistemas. La biósfera, conjunto total de formas de vida animal, vegetal, microbiana, entre otras; mientras que un ecosistema es el resultado de la relación entre los seres vivos y el medio. Por otro lado está el ambiente cultural, el cual se encuentra constituido por espacios generalmente cerrados construidos por el ser humano.

La conservación del entorno natural en el marco del desarrollo de las actividades de una persona jurídica es clave para llegar a la sostenibilidad en el tiempo. A mayor sostenibilidad mejores logros en el desarrollo de procesos en una persona jurídica obteniendo como resultados métodos eco eficientes. Figallo (2012) indica que

el programa de las naciones unidas para el medio ambiente ha definido a este último como aquel conjunto de sistemas constituidos por condiciones físicas que contienen ecosistemas armoniosos con los que el ser humano ha instituido relaciones particulares en lo referente al proceso dinámico evolutivo.

En lo que concierne a la noción jurídica de Medio ambiente, Figallo (2012) relata que la más adecuada es aquella que lo define como aquel espacio físico en donde el ser humano interactúa, además es aquel espacio en donde subsisten procesos equitativos los cuales pueden ser modificados con la condición de reconstruirlos. De lo mencionado se desprende que no se puede postergar la concientización social, la cual puede iniciarse de manera voluntaria o mediante regulación normativa. Se debe educar a cada pueblo en el uso y disfrute solidario ya que todos son propietarios colectivos.

El Tribunal Constitucional define al medio ambiente como aquel mundo exterior que condiciona y establece la coexistencia de todos los seres vivientes. En el medio ambiente se desarrolla la vida. El medio ambiente involucra a los elementos vivientes e inanimados; además a los naturales, sociales y culturales que existen en un tiempo y espacio geográfico concreto. (Exp. 0048-2004-PI/TC)

Cuando se presenta un panorama social con actuaciones que el ser humano realiza con la finalidad de entregar un servicio y/o producir un bien, se genera un impacto medioambiental. Aquella situación altera el equilibrio del ecosistema en menor o mayor porcentaje y como consecuencia el entorno varía. Esa variación o alteración es conocida como impacto ambiental, que a su vez puede ser positivo o negativo. En tal sentido Accinelli & De la Fuente (2013) explican que casi siempre es negativo, sustentando su afirmación en el hecho que todo procedimiento técnico,

industrial desencadena consecuencias medio ambientales por los siguientes sucesos: los procesos de explotación y extracción de materias primas, la transformación de las materias primas en bienes o servicios, el consumo de energía no renovable en ciertas ocasiones y los desechos de residuos. Ante tal situación, Anguita (2012) precisa que en toda operación humana de distintas áreas, se debe preservar el entorno natural y ecosistemas para lograr la sostenibilidad en el tiempo.

Pérez, Espinoza & Peralta (2016) aseguran que el impacto ambiental que genera cada persona jurídica está supeditado de acuerdo a ciertas características como el tipo de producto que elaboren, la materia prima que utilicen, la metodología efectuada, el tamaño de la persona jurídica, la ubicación de una fábrica, el tipo de tecnología empleada, condiciones del entorno y por último pero no menos importante: la calidad y eficacia de los parámetros destinados a corregir el detrimento ambiental. En esta línea de ideas, la guía para la empresa ambientalmente responsable, citada por Pérez, Espinoza & Peralta (2016) describe una serie de propuestas para disminuir la contaminación en el ambiente: 1)prevenir y minimizar las repercusiones en el ambiente desde su origen. 2)Implementar medidas correctoras. 3) Controlar y realizar seguimientos en lo referente a los factores de impacto y de los efectos que generan en el medio ambiente. 4)Evaluar anticipadamente las repercusiones potenciales ambientales y aquellos riesgos que deriven de la ejecución de diferentes proyectos; por ejemplo, sustituir materias primas, modificar procesos. 5)Realizar investigaciones basadas en la búsqueda de oportunas soluciones ante determinadas problemáticas. 6)Capacitar al personal de cada persona jurídica de manera oportuna y adecuada. 7)Integrar la gestión empresarial con la medioambiental.

Para certificar el impacto ambiental dentro de las personas jurídicas, se requiere de la planificación y medición de la responsabilidad ambiental; es por ello que al ejecutarse una actividad independientemente del rubro de la persona jurídica, se debe proceder con la identificación de los resultados obtenidos con el objetivo de evidenciar si el efecto fue positivo o negativo. En lo referente a la medición, esta se centra en buscar variables que brinden a la persona jurídica el conocimiento del rendimiento neto que se consiga en la implementación de una actividad específica. La correcta gestión en lo concerniente a la planificación en materia de RSC conlleva a ciertas ventajas: a) reducción de costos de producción, optimizando recursos y generando ahorro en dinero. b) mejoramiento de la imagen corporativa de la persona jurídica al efectuarse eventos afines al marketing remarcando la responsabilidad en sostenibilidad. c) optimización de las operaciones internas, tales como la mejora en la extracción y uso de los recursos utilizados, también la reducción de desechos y el mejoramiento de este. d) apoyar el progreso de comunicación entre colaboradores dentro de la persona jurídica, de esa forma se puede averiguar la presencia de presentes y futuras problemáticas. e) Prevenir riesgos con la finalidad de disminuir percances legales y reducir el incumplimiento de normas. En este punto cabe advertir que más allá de imponer sanciones por incumplimiento o de restituir lo dañado en la diversidad biológica del territorio peruano, se debe prestar mayor importancia al aspecto preventivo ya que la política ambiental del país da prioridad a este enfoque en torno a la contaminación, además los programas de prevención para evitar la contaminación tienen distintos costos según tamaño, naturaleza y demás criterios intrínsecos de la institución; empero los importes de medidas preventivas generalmente son inferiores a

los costos de ejecución tecnológica de control o tratamiento de la contaminación. Comúnmente lo invertido en el aspecto preventivo se puede recuperar muy rápido.

En Perú, vivir en un ambiente adecuado es un derecho recogido en la carta magna, específicamente en el artículo 2 inciso 22, en tal párrafo se deja asentado el derecho a la paz, tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso; asimismo cada persona tiene el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Entonces, el reconocimiento del derecho al medio ambiente saludable surte efectos reuniendo las siguientes características: equilibrio y adecuación, pues un ecosistema en armonía es un sistema dinámico y complejo en donde se desarrolla la vida. De manera tradicional el adecuado manejo del medio ambiente se centra bajo una perspectiva que controla la contaminación, instituyendo criterios y escenarios en la manipulación de los residuos después de su generación. Por el contrario, la perspectiva de prevención de la contaminación ambiental tiene como objetivo reducir y evitar la generación de contaminantes pues el rol preventivo no acepta que los contaminantes se tengan que producir. Mencionado rol tiene como objetivo primigenio reducir la generación de la contaminación desde la fuente que la crea y la manera de lograrlo es mediante el incremento de la eficacia en la utilización de recursos como agua, energía, materias primas, entre otros. En este punto es menester precisar que la reducción de contaminación desde la fuente generadora abarca modificaciones en los equipos tecnológicos, cambios en ciertos procedimientos, rediseño de productos, sustitución de materias primas, optimización del mantenimiento, capacitación al personal, entre otros. Las personas jurídicas con fines o sin fines de lucro que no cuentan con programas de Prevención en contaminación

suelen invertir sus recursos con el fin de menguar los efectos después que se generó, cuando lo más sensato es evitar que la contaminación se lleve a cabo.

Los procesos productivos sin interés en la optimización del uso de energía e insumos compuestos por materiales difíciles de degradarse generan residuos en demasía y tendrán un déficit competitivo en el mercado. En efecto, eficiencia corporativa es sinónimo de eficiencia ambiental. En lo que concierne al manejo de residuos sólidos: la reducción, el reciclaje y la reutilización de estos, son típicas estrategias del enfoque preventivo.

La contaminación preventiva requiere que la gerencia de una persona jurídica posea un firme liderazgo, lo que involucra un nuevo enfoque que precise el origen de mencionada contaminación; por ejemplo: tecnología deficiente, equipos obsoletos o desfasados, materias primas de rendimiento bajo, ausencia de sistemas de control de calidad, ausencia en mantenimiento de equipos, entre otros.

Finalmente, la prevención en el rubro ambiental es un requerimiento inexcusable para que las personas jurídicas sean socialmente responsables con sus compromisos ambientales porque conlleva a una eficiencia empresarial mayor.

Carroll (1991) coincide con lo dispuesto por Wojtyla (1991), al sostener que la distribución injusta de bienes entre los distintos países, la explotación de los bienes sin preservar el ambiente natural y la falta de atención a las situaciones y derechos de los trabajadores alrededor del mundo, certifica la deficiente responsabilidad social. En ese sentido Carroll (1991) secundando a Wojtyla (1991) concluye que el cumplimiento

práctico en responsabilidad social es respuesta de una eficiente gestión y una repartición de los recursos, más justa.

Cierto sector de la doctrina apuesta por los códigos de conducta libremente acatados por las personas jurídicas, los cuales están agrupados en cinco generaciones. Los códigos de conducta de primera generación están dirigidos a evitar en todo momento conflictos de intereses entre los empleados y la persona jurídica. Los de segunda generación están dirigidos a evitar que las personas jurídicas realicen contratos a través de sobornos y otras acciones vinculadas a la corrupción, lo cual perjudicaría la imagen institucional de la persona jurídica y la imagen del país en el caso exista sedes en el extranjero. Los códigos de tercera generación están dirigidos a garantizar a las personas que trabajan para una institución con fines o sin fines de lucro, derechos laborales mínimos en el país donde se ubique la persona jurídica. Los de cuarta generación, se enfocan en el respeto al medio ambiente. Los de quinta generación, están dirigidos a evitar la actividad institucional de la persona jurídica en países que violen los derechos humanos; así lo interpreta Ruiz (2010) quien añade que los códigos de conducta aplicados a la realidad no pueden suplir a las legislaciones internacionales, nacionales y comunitarias; a las normas de obligatorio cumplimiento.

Finalmente la RSC ambiental aparece cuando las personas jurídicas realizan acciones voluntarias con el objetivo de minimizar el impacto ambiental negativo de sus actividades.

1.2.3 Responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio huaca rajada – Sipán

La definición del vocablo museo propuesta por *international council of museums*, en adelante ICOM, establece que:

El museo es una institución sin fines de lucro y está constantemente al servicio de la sociedad; abierta siempre al público, adquiere, conserva, investiga, comunica y expone el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su medio ambiente.

La figura 3 representa de manera gráfica la definición de museo, la cual versa en la conservación, exposición, investigación y exhibición de colecciones o patrimonio mueble e inmueble, las cuales están siempre disponibles al público para la observación y aprendizaje de las características, origen y tradición de diferentes culturas; con la finalidad de fomentar la educación museística.

Figura 3 Definición gráfica de museo, aceptada por ICOM – *International council of museums* en 1947.



Nota: (ICOM - Consejo internacional de museos, 2022)

A diferencia de la definición proporcionada por ICOM, Gilabert (2011) identifica a los museos como instituciones que han ido evolucionando desde lugares con raíz educativa e histórica hasta la adopción de urbanos bazares de cultura en donde las características de comercio se encuentran presentes en cierta parte de estos establecimientos museísticos, particularmente privados.

Los museos son instituciones culturales que con el pasar del tiempo se extendieron por diversas ciudades del mundo; asimismo han tenido constantes transformaciones obligándolos a un continuo proceso de adaptación con el objetivo primordial de ofrecer respuestas a las exigencias de cada época implementando valores, agrega Gilabert (2011).

De lo mencionado por ICOM y Gilabert (2011) se concluye que las instituciones museísticas deben conservar su finalidad primigenia al ser espacios que aporten educación en cultura histórica, estando siempre al servicio de la sociedad sin fines lucrativos; si se tuviera que pagar algún costo, que sea significativo con el fin de cubrir gastos operativos, de esa manera se brindaría la oportunidad de acceder a la educación cultural museística histórica a personas de todas las clases sociales.

A manera de síntesis, en la tabla 1, se presenta un cuadro comparativo binario – básico referente a la diferenciación a nivel conceptual entre los museos tradicionales y los museos no tradicionales. En el cuadro se puede visualizar los rasgos primordiales y la disparidad entre ambos tipos de museos.

Tabla 1 Esquema binario básico de diferenciación entre museos tradicionales y no tradicionales.

MUSEO TRADICIONAL	MUSEO NO TRADICIONAL
Institucional	Organizativo
Templo	Forum
Elitista/Cerrado	Democrático/Abierto
Mudo/íntimo	Comunicativo/Participativo
Inmovilismo/Estático	Dinamismo/Activo
Función patrimonial	Misión social
Almacén de objetos	Pluralidad de servicios
Precario	Rentable

Nota: (Gilabert 2011, p. 5)

Las entidades museísticas, al poseer existencia jurídica cuentan con toda una organización desde la más simple a la más compleja según corresponda. Mencionada

organización posee infraestructura, recursos humanos y financieros; así como también cultura organizacional. Incluye además, una intención intrínseca a su existencia para lograr objetivos específicos.

De acuerdo a la dirección general de museos del Perú, existe una gran cantidad de instituciones museísticas que están clasificadas por áreas de acuerdo a su administración. a) museos municipales regidos por los municipios. Así tenemos al museo municipal de Chancay. b) museos universitarios, los cuales pertenecen a entidades académicas, como: el museo de arqueología e historia de la universidad nacional de Trujillo, en este tipo de institución museística no interviene el estado ni el municipio. La universidad es la que rige. c) museos escolares, los encargados de su mantenimiento y apertura al público es el centro educativo. d) museos arqueológicos, como el museo arqueológico nacional Brüning e) museos de arte contemporáneo, entre ellos se encuentra el museo de arte contemporáneo – MAC, en Lima. f) museos de ciencias biológicas. En este grupo se encuentra el museo de historia natural de la universidad mayor de San Marcos, por ejemplo. g) museos con temática, como el museo del petróleo que se encuentra en el parque de las leyendas. h) museos de arte popular, estos tipos de museos se identifican por la iniciativa que tuvo una persona al recopilar a lo largo de su vida, objetos de cultura popular con el objetivo de exhibirlos al público. Estos no están regidos por el estado. i) museo de minerales y piedras como es el caso del museo de minerales Andrés Del Castillo. j) museos con temáticas múltiples como el de Mali, en Lima. Este tipo de museos cuenta con piezas arqueológicas, arte y arte contemporáneo; es decir más de un tipo de colección en su espacio museográfico. Es menester resaltar que existen espacios con rasgos

museísticos pero por ser establecimientos con fines de lucro, son considerados como coleccionistas. Esta situación ocurre cuando una persona, en su domicilio o en algún espacio físico, posee una colección de objetos arqueológicos o no arqueológicos, con la finalidad de ser mostrados al público en general, bajo una retribución económica asignada por el coleccionista. En cambio los museos estatales son administrados por el estado mediante sus diferentes dependencias, la mayoría están enlazadas a las direcciones regionales del cultura. El cobro de ingreso es significativo.

En Lambayeque existen seis museos que se encuentran administrados por el gobierno y están representados por una entidad denominada Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque: 1) Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán. 2) Museo Arqueológico Nacional Brüning. 3) Museo Nacional Sicán. Aquellos museos tienen exhibiciones complejas, por ende tienen categoría de museos nacionales. También existen museos de sitio, los cuales son aquellos que se ubican en el sitio exacto de donde procede la colección, en Lambayeque tenemos: 1) Museo de Sitio Huaca Rajada-Sipán. 2) Museo de Sitio Túcume. 3) Museo de Sitio Huaca Chotuna – Chornancap.

Todos los museos mencionados líneas arriba, están inscritos en el sistema nacional de museos del Perú, en ese sentido, el estado ya los tiene inventariados; asimismo al ser instituciones estatales sin fines lucrativos tienen como costo de entrada un importe significativo.

Sipán es un acogedor y diminuto pueblo ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. En su territorio se encuentra el conjunto de tres pirámides edificadas con adobe, las cuales reciben el nombre de Huaca

Rajada. En uno de los espacios de este complejo arqueológico, se realizó el hallazgo de los restos del señor de Sipán, antiguo gobernante mochica del siglo III, aproximadamente. Era el año de 1987 y un reducido grupo de arqueólogos dirigidos por Walter Alva, Susana Meneses y Luis Chero Zurita, registraron el descubrimiento de una sociedad antiquísima y olvidada, perteneciente a la cultura moche: La Tumba del Señor de Sipán, posteriormente fueron encontradas 16 tumbas adicionales, las que también pertenecían a la realeza mochica y a más profundidad se halló veinticinco metros cuadrados de una cámara funeraria.

El hallazgo fue considerado impresionante: a) porque esa zona era blanco constante de saqueos por parte de los huaqueros. b) No obstante a la ubicación y a los escenarios que envolvían la tumba del gobernador moche nunca se destruyó. Se conservó intacta hasta el día de su descubrimiento. c) La revelación del hallazgo repercutió internacionalmente, pues en toda la historia arqueológica, jamás se encontraron restos intactos o incólumes de un alto rango de la civilización peruana antigua.

Los objetos como ornamentos de oro, plata, turquesas; como los pectorales y orejeras, además de los exuberantes ceramios y otros elementos de textura fina; los restos humanos de cuatro esqueletos de sexo masculino que se sospecha eran guardianes y sirvientes de confianza, asimismo tres esqueletos de sexo femenino y un esqueleto de niño; restos de animales: un perro y dos llamas, hallados junto al gobernador mochica, más seiscientas pertenencias encontradas en su tumba, fueron la antesala de este exitoso hallazgo.

En mencionada institución museística, ubicado en la campiña Huaca Rajada s/n, carretera Sipán – Pampa grande, del distrito de Zaña, se visualiza impresionantes piezas de cerámicas, ornamentos y joyas de las culturas Moche y Chimú y una réplica correctamente elaborada de la tumba del Señor de Sipán, porque sus restos fueron trasladados al museo nacional Tumbas Reales de Sipán.

En lo concerniente al ámbito ambiental, la basura generada por los visitantes es manipulada al criterio del área de limpieza. En relación a la basura originada por el personal laboral, cada trabajador manipula sus residuos; pues la institución museística, no cuenta con una regulación que establezca lineamientos concretos en el rubro ambiental, como se precisará en el siguiente apartado. En ese sentido, el personal que trabaja en el museo, al no contar con normativa ambiental específica para museos realiza escasas acciones laborales en beneficio al medioambiente y a sus stakeholders.

Referente a la disminución del papel, el adecuado tratamiento de la energía eléctrica y agua, no se encontró iniciativas concretas que afinen la RSC en el interior del museo de sitio.

En lo que respecta a las aguas negras. No existe una planta que procese adecuadamente este tipo de residuos líquidos: como los fecales, pues para ello se requiere una inversión alta y presupuestalmente para los museos de sitio como este, es complicado. De lo descrito se concluye que el sistema de saneamiento básico es deficiente y esto coadyuva a una desfavorable responsabilidad social corporativa ambiental. Por la ineficiencia en el recojo de basura, los desechos producidos por las actividades propias del museo son eliminados en ciertas ocasiones por los responsables

locales, en una suerte de fosas; en ese sentido, los stakeholders responsables del recojo de basura, deben cooperar con el cierre correcto de la cadena ecológica en ese espacio. De lo indicado se interpreta que no solo el museo de sitio debe realizar actividades en bienestar del medio ambiente, sino también los actores sociales en torno a la localidad deben involucrarse con las acciones ecológicas.

1.2.4 Regulación en responsabilidad social corporativa ambiental museística peruana

El ámbito museístico carece de una regulación medioambiental que establezca parámetros específicos, entre otros, para una adecuada disgregación de sus residuos. Las normativas más cercanas que utilizan los museos son: la ley que regula el plástico de un solo uso, recipientes o envases descartables (Ley 30884) y la ley de gestión integral de residuos sólidos.

La regulación ecológica o medioambiental posee orígenes remotos, los cuales son romanos. Las relaciones de vecindad, la emisión de ruidos molestos como de humos y la ejecución de actividades molestas cobró impulso a partir del siglo XX, en los años 60; ello fue determinante en lo que respecta la conciencia verde o ambiental en cada sociedad. Franciskovic (2019) sostiene que el derecho ambiental gira en torno a los siguientes ejes: a) las distintas técnicas de pública inversión, así como autorizaciones, prohibiciones, regulaciones, planificación, sanciones y catalogaciones. b) Subvenciones, que implica otorgamiento de dinero por parte del estado o de un organismo oficial a una persona jurídica, por ejemplo; como ayuda económica con el fin de realizar obras pro ambientales. c) evaluación de impacto ambiental. d)

prevención de la contaminación. e) participación social a partir de iniciativas privadas o estatales. f) Reparto interno de competencias entre los diversos organismos.

En el título I de la constitución política de la república de 1993 se considera que la base esencial en el país son los derechos fundamentales de la persona, tales como el derecho a la vida, a la opinión, a la vivienda, a la educación, a la opción: política, sexual, religiosa y social; asimismo resalta el derecho a la salud. Referente al último derecho y guiándolo al tema medio ambiental, se desprende que si cada recurso, materia prima, proceso y eliminación de residuos tienen una adecuada manipulación y fiscalización, la salud del ser humano en relación al medio ambiente, será siempre estable porque el planeta se encontrará debidamente cuidado.

En el artículo 43 de la carta magna se hace referencia al Perú como una república democrática, independiente, soberana y social; esta última característica implica que el estado peruano brinda formación a los ciudadanos con la finalidad de que estos trabajen en equipo con colaboración y solidaridad; dejando a un lado el individualismo. En ese sentido todas las personas deben actuar correctamente tanto como personas naturales o jurídicas, cuidando a la sociedad.

Leyendo el artículo 59 de la constitución peruana, se advierte las garantías que el estado ofrece respecto a las libertades de trabajo, industria, comercio y empresa; empero esas libertades no deben ser lesivas a la moral, seguridad pública ni a la salud. En esta línea de ideas, Chanamé (2008) señala que el derecho a la libertad de empresa se conceptualiza como el derecho a elegir la estructura organizacional y efectuar la elaboración de una unidad de producción, sea de servicios o bienes con el objetivo de

satisfacer las demandas de usuarios; sin embargo esa libertad deberá ser ejercida conforme a ley, teniendo como limitaciones primordiales a las que derivan de la seguridad, higiene, moral y preservación del medio ambiente. De lo descrito se infiere que la libertad de empresa debe conllevar al comercio justo, el mismo que aparece cuando los *stakeholders* se adhieren a determinados lineamientos en pro de la sociedad. En buena cuenta, el artículo descrito calza con la RSC, es decir la persona jurídica actuando correctamente en el mercado, cuidando a la sociedad.

De acuerdo al artículo 7 de la constitución, las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, en ese sentido Chanamé (2008) afirma que se debe evitar la insalubridad en las distintas comunidades mediante la motivación en cada grupo social, utilizando la solidaridad para obtener como uno de los resultados, el bienestar público.

En el expediente 0018-2001-AI/TC, fundamento 6, el tribunal constitucional elaboró un listado con una serie de actividades que afectan al medio ambiente, entre ellas se consideró a las actividades molestas, generadas por los ruidos o vibraciones, emisiones de olores fuertes, humos, gases, partículas en suspensión. Por otro lado, las actividades insalubres, son generadas por el vertimiento de sustancias al ambiente, nocivas para la salud del ser humano. También se destaca a las actividades nocivas, las cuales son generadas por el vertimiento de sustancias al ecosistema, los cuales provocan el detrimento a la riqueza: agrícola, forestal y pecuaria. Finalmente las acciones peligrosas, generadas por explosiones, radiaciones y combustiones, ocasionan riesgos graves a seres humanos y/o a sus bienes.

La ley 30884, establece en su marco regulatorio los derechos que tiene toda persona a disfrutar de un equilibrado ecosistema, por ello plantea la reducción del plástico de un sólo uso con el fin de mitigar y evitar el impacto negativo en el territorio nacional.

Mencionada ley remarca la importancia de la paulatina reducción de bolsas con base polimérica, las cuales están elaboradas con polietileno de densidad baja, polietileno lineal, polietileno de alta densidad; que no son biodegradables y tienen un espesor variable entre 18 y 30 micrómetros. Asimismo se regula la reducción del poliestireno expandido, el cual es un material plástico espumado conocido como tecnopor, material que segrega sustancias que dañan la salud al tener contacto con el calor. Aquellas sustancias se adhieren a los distintos alimentos y con el pasar del tiempo podrían ocasionar resultados graves, indica el Ministerio del ambiente (2021). En esa línea de ideas, los comercios en general y otros establecimientos a fines, deberán ir reemplazando de manera progresiva la emisión de bolsas, con las características señaladas líneas arriba, por bolsas que se utilicen varias veces y que su degradación no suscite contaminación por tener elementos lesivos. En el caso de áreas protegidas de carácter natural, las declaradas patrimonio natural y/o cultural de la humanidad, museos, playas del litoral y amazonía peruana, la prohibición de la adquisición, uso o comercialización de envases descartables o plástico de uso único debe ser acatada. Existen excepciones por cuestiones de salud, inocuidad y asepsia en las que la norma dispone seguir utilizándolas.

Siguiendo la línea de responsabilidad social, la ley 30884, promueve la educación ciudadana y el compromiso ambiental:

El desarrollo de actividades educativas, de capacitación y sensibilización por parte del ministerio del ambiente (MINAM), el ministerio de educación (MINEDU), el ministerio de producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, generan:

Alto grado de concienciación en la sociedad, acerca de efectos adversos que pudieran presentarse en el ambiente: las bolsas y envases de base polimérica.

Generación de responsabilidad ambiental e incorporación en los alcances de esta ley a todas las personas jurídicas que fabriquen, importen y distribuyan bolsas y envases de base polimérica para que usen tecnologías e insumos que ofrezcan productos no contaminantes. (Artículo 7)

Por otro lado, la ley de gestión integral de residuos sólidos instituye derechos, obligaciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto con el objetivo de garantizar la sanitaria y adecuada gestión del tratamiento de residuos sólidos, bajo principios como el de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud humana.

La ley en mención, siguiendo la línea de la responsabilidad social, fomenta el reaprovechamiento de residuos y la complementaria adopción de tratamientos correctos hasta su disposición final. Asimismo impulsa a las autoridades competentes a adoptar medidas para lograr la idónea administración de residuos sólidos:

La prestación regular, continua, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública es garantía ofrecida por el estado, la misma que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de predios según jurisdicción, escombros y desmonte de obras pequeñas, así como el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y otras áreas públicas. Es de cumplimiento obligatorio que las autoridades competentes adopten disposiciones que impulsen la inversión pública y privada en estas actividades, sin perjuicio del rol subsidiario del estado.

(Artículo 3)

La ley analizada, plantea tres cuestiones principales; la primera define al residuo sólido como insumo para otras industrias. En ese sentido, la ley no considera que el residuo sólido sea basura. La segunda, está referido a la industrialización del reciclaje, la ley ofrece los cimientos para el desarrollo de una amplia industria internacional de reciclaje, en donde el Perú podría convertirse en un centro o *hub* regional que realice un efectivo tratamiento de residuos sólidos, generando ingresos superiores, mayor empleo, además de estándares altos de manejo ambiental; asimismo inversión. Añadido a ello, incorporar la utilización de distintas tecnologías de última generación para el tratamiento de residuos, con ello se dará más valor a la nueva materia prima y se consolidarían emprendimientos vinculados al sector. La tercera cuestión involucra la participación de los actores claves (gobierno central, regional y municipal, personas jurídicas y ciudadanos de a pie), en el tratamiento de estos residuos.

En ese sentido, la ley posee tres pilares en los cuales se fundamenta: a) la reducción de residuos como prioridad. b) la utilización eficiente en el uso de materiales. c) la visualización de los residuos como recursos mas no como amenaza.

De lo indicado se concluye que la ley incentiva la economía circular, es decir el reingreso de residuos en calidad de insumos para otros productos.

Otra ley a resaltar es la ley general del medio ambiente, por la cual se reglamentan aspectos concernientes al rubro ambiental en territorio peruano. Se plantea una serie de derechos a los ciudadanos en cuanto al medio ambiente con el objetivo de garantizar que este sea saludable, apropiado y equilibrado para la convivencia de las personas; asimismo se trazan deberes para los ciudadanos como la contribución a una gestión ambiental efectiva. En sus objetivos de gestión ambiental en lo referido a calidad se enumera la preservación, conservación, optimización y restitución de la calidad del aire, agua, suelos y otros componentes del ambiente, controlando e identificando los componentes de riesgo que la afecten.

En la ley mencionada se puede encontrar la explicación e importancia del ECA, que significa estándar de calidad ambiental, es un indicador ambiental de calidad. Este indicador mide la concentración de ciertas sustancias, elementos, parámetros físicos así como biológicos y químicos, los cuales se encuentran presentes en el suelo, aire y/o agua; y es importante cuando determina si las sustancias descritas presentan o no peligro para el ambiente y el ser humano. En el mencionado cuerpo normativo se afirma que las autoridades públicas nacionales, sectoriales, regionales y locales, deben ser las encargadas de priorizar las medidas de saneamiento básico que

comprendan la gestión y manejo adecuado del reúso de aguas servidas, entre otros, en las zonas urbanas y rurales.

En la ley se indica que el estado tiene como responsabilidad regular su otorgamiento cimentado en objetivos: económicos, sociales y ambientales; además de la promoción en participación e inversión del sector privado.

Siguiendo la línea de la responsabilidad social, la ley general del ambiente indica referente a la misma:

La promoción, difusión y facilitación de políticas voluntarias en responsabilidad social que conlleva un adecuado ambiente de trabajo, relaciones de buena vecindad y cooperación, impulsadas por el propio titular de operaciones, es responsabilidad del estado. (Artículo 78)

Mencionada normativa, también, respalda la autorregulación de las instituciones como complemento a lo reglamentado en su dispositivo:

El estado promueve la elaboración y adopción de normas voluntarias y la autorregulación por titulares de operaciones con el fin de un mejoramiento convincente en el desempeño ambiental, esto en coordinación con los gremios y organizaciones empresariales; sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente. (Artículo 79)

El estado autoriza previamente a personas jurídicas o naturales, el vertimiento de aguas residuales domésticas, industriales o de otra actividad, mientras que el vertimiento no menoscabe la calidad de las aguas como cuerpo receptor,

tampoco se afecte su reutilización para otros fines. Asimismo aclara que las entidades involucradas con actividades extractivas, productivas, de comercialización y las que produzcan aguas servidas, son responsables de su tratamiento.

1.3 Definiciones Conceptuales

Stakeholders.- su término se traduce al español y significa partes interesadas. Es toda persona o grupo de personas que de modo indirecto o directo es impactada por las acciones de una determinada empresa. A su vez, los *stakeholders*, influyen en una empresa. Diaz & Filomeno (2007)

Pacto Mundial.- es una iniciativa fundamentada por las naciones unidas a favor de la sostenibilidad corporativa mundial, mediante el, se invita a líderes empresariales a vincularse en una alianza estratégica con el fin de generar impacto en valores y principios de manera global; aportando una faceta humana al mercado global. Asamblea general de las naciones unidas (2015)

Desarrollo Sostenible.- Constituye la transformación de la sociedad actual a una más respetuosa con el ecosistema. En consecuencia el desarrollo sostenible es una necesidad en el siglo XXI, toda vez que se deben satisfacer necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras. Acevedo & Solana (2017)

Métodos Ecoeficientes.- Aquellos encaminados al aseguramiento del uso sostenible: eficiente y optimizado de recursos energéticos y materias primas. También se orientan a reducir los residuos desencadenados en los diversos procedimientos para producción de bienes o servicios. Acevedo & Solana (2017)

Aguas Negras.- Conocidas también como aguas residuales. Su composición natural fue alterada a causa de los desechos orgánicos y químicos, producto de la intervención humana. Ministerio del ambiente (2021)

Responsabilidad Social.- Es un marco ético en el cual las personas o las corporaciones son responsables con el cumplimiento del deber cívico; de tal forma sus acciones benefician a la sociedad en conjunto. Si una persona o una coporación realiza acciones que podrían afectar de manera negativa el medio ambiente o la sociedad, aquellas acciones son socialmente irresponsables. Fontaneda, Camino, Mariscal , & Gonzales (2007)

1.4 Hipótesis

1.4.1 Hipótesis general

La eficacia de la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental es baja. Si se implementan actividades voluntarias basadas en la regulación jurídica ambiental y se evalúa la aplicación de una normativa ambiental exclusiva para museos, entonces la responsabilidad social corporativa ambiental será eficaz en el museo de sitio huaca rajada sipán.

1.5 Operacionalización de variables

<p>Y: eficacia de RSC ambiental en el museo huaca rajada – sipán.</p>	<p>Valoración de la información obtenida en la realidad social para conocer si lo que está determinado en la ley se cumple en la practicidad.</p>	<p>X3: ejecución de la regulación sobre RSC ambiental.</p> <p>Y1: Descripción de RSC ambiental.</p> <p>Y2: Beneficiarios de las actividades de RSC ambiental.</p> <p>Y3: Actividades de RSC ambiental, realizadas.</p>	<p>X2.2: Preguntas para los comerciantes en torno al museo.</p> <p>X3.1: Campañas realizadas X3.2: Charlas realizadas.</p> <p>Y1.1: Responsabilidad social ambiental.</p> <p>Y2.1: Destinatarios – Beneficiarios.</p> <p>Y3.1: Charlas u otras actuaciones que realizaron.</p>	<p>c.1 ¿Desde qué año labora en esta zona?</p> <p>c.2 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?</p> <p>c.3 ¿Conoce usted de charlas o actividades gratuitas realizadas en el museo de sitio Huaca Rajada – Sipán en los años 2019, 2020, 2021?</p> <p>c.4 ¿Participó de charlas o actividades gratuitas realizadas por el museo de sitio Huaca Rajada – Sipán en los años 2019, 2020, 2021?</p>
---	---	--	--	---

Capítulo II. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1 Tipo de Investigación

Teórica, bajo el enfoque cualitativo.

2.2 Método de Investigación

De acuerdo a lo propuesto por el profesor Villabella (2015) se aplicó los siguientes métodos:

Método Sistemático – estructural – funcional.- este método se utilizó con el objetivo de ofrecer una correcta interpretación a la normativa que gira en torno al rubro ambiental.

Método exegético jurídico.- este método permitió la interpretación correcta de normas compiladas respecto a la RSC en torno al rubro medio ambiental.

Método inductivo.- permitió analizar el material de estudio, el cual valió de base para la elaboración de las conclusiones y recomendaciones finales.

2.3 Diseño de Contrastación

En el presente trabajo investigativo se aplicó un diseño no experimental de corte transeccional que en palabras de Riega (2010) se utiliza para recolectar datos en un solo momento, es decir en un tiempo único, asimismo su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento específico.

Bajo el enfoque cualitativo, la investigación desarrolla un diseño transeccional descriptivo ya que busca describir cual es la eficacia de la aplicación de la regulación jurídica sobre RSC ambiental en el museo de sitio Huaca Rajada – Sipán en los años 2019 al 2021. Se describió la aplicación de la regulación jurídica en RSC ambiental, para luego proceder con el análisis sobre el nivel de eficacia de la aplicación de la

regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental en los beneficiarios y finalmente se explicó la coherencia de la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental con las actividades realizadas por el museo de sitio huaca rajada – sipán en los años 2019 al 2021.

2.4 Población, Muestra y Muestreo

2.4.1 Población

Estuvo constituida por:

a) Cuatro expertos en el rubro ambiental, jurídico y museístico, los cuales ofrecieron su aporte teórico y práctico, resultado de su experiencia profesional, en lo relativo a la regulación jurídica de la RSC en materia ambiental para los museos estatales peruano.

b) Seis trabajadores del museo de sitio huaca rajada – Sipán con el objetivo de identificar las acciones reales que se tomaron en torno a la RSC ambiental producto de la regulación jurídica y a discrecionalidad del establecimiento museístico, para los años 2019 al 2021.

c) Diez comerciantes cercanos al museo de sitio huaca rajada – Sipán con la finalidad de corroborar la efectividad de su RSC ambiental en el periodo 2019 al 2021.

2.4.2 Muestra

Al tratarse de una investigación de enfoque cualitativo, no se hace necesario seleccionar a una parte de la población en tanto se trabajó con los participantes señalados en el numeral anterior.

2.4.3 Muestreo

Muestreo por conveniencia por ser estudio cualitativo.

2.5 Técnicas, Instrumentos, Equipos y Materiales de Recolección de Datos

2.5.1 Técnicas

En la metodología de la investigación, el vocablo técnica hace referencia a procedimientos a través de los que se genera información confiable y válida empleadas como datos científicos, sostiene Riega (2010).

La técnica utilizada fue la entrevista.

2.5.2 Instrumento

Al respecto detalla Sabino (1992) que mediante el instrumento se plasma de forma escrita toda información importante que se pueda obtener en la búsqueda de información.

En el presente trabajo se utilizaron instrumentos bibliográficos, pues estos brindan soporte a la investigación, además a través de ellos se evita realizar investigaciones que anteriormente se trabajaron con el fin de no repetirlas, al mismo tiempo permite que se continúe investigaciones que pudieron quedar inconclusas, asimismo mediante los instrumentos bibliográficos se obtiene información relevante que ayuda a la selección apropiada de materiales que conformarán un adecuado marco teórico. En la investigación se revisaron libros, revistas de índole académica y exploraciones sobre temas de responsabilidad social corporativa ambiental.

En la investigación también se empleó la entrevista, que de acuerdo a lo indicado por Sabino (1992), es fundamental en la vida contemporánea por ser comunicación primaria que favorece a la construcción de la realidad, de esta manera se convierte en un instrumento de eficiente precisión, pues tiene su pilar esencial en la interrelación humana. En la entrevista las preguntas pueden ser semi estructuradas o estructuradas.

Las semiestructuradas son preguntas definidas previamente y se caracterizan porque el entrevistador en cada una de las preguntas tiene la libertad de agregar alguna adicional con el fin de ampliar la recopilación de información respecto al tema requerido. Por otro lado las estructuradas se caracterizan principalmente por la precisión de las preguntas que se elaboran, con el objetivo de recopilar datos muy organizados. Cada entrevistado brinda distintas respuestas a una misma estructura de preguntas; se requiere de una previa investigación por parte del entrevistador con el fin de seleccionar las preguntas más apropiadas para que posteriormente las respuestas ofrecidas por los entrevistados, sostengan parte de la investigación. En el presente trabajo se utilizaron tres entrevistas estructuradas, las cuales fueron aplicadas a los expertos, al personal del museo y a las personas en torno al mismo.

2.5.3 Equipos

Un dispositivo móvil, una computadora de escritorio, una tableta, Scanner, impresora.

2.5.4 Materiales de Recolección de Datos

Hojas bond, lapiceros, correctores y servicio de internet las 24 horas del día.

2.6 Procesamiento y Análisis de Datos

Se solicitó una cita con uno de los responsables del museo de sitio huaca rajada Sipán. Se informó de la realización de un proyecto de investigación con la finalidad estrictamente académica; en ese sentido no hubo limitaciones pues la aceptación por parte de la responsable fue inmediata. Como resultado de la primera cita se obtuvo información directa o de primera mano sobre el panorama real de la RSC en el rubro ambiental dentro del museo de sitio.

Se consideró el aporte de expertos en el tema, entre ellos abogados y profesionales comprometidos con los temas ambientales y museísticos. Se les solicitó su participación, precisando que las respuestas brindadas serán utilizadas exclusivamente para fines académicos. Asimismo autorizaron utilizar sus datos personales como nombres completos y profesión con el objetivo de avalar su participación. Por razones de residencia indistinta al departamento de Lambayeque y a causa de las restricciones sanitarias para prevenir el contagio en la casi última fase de la pandemia, la entrevista fue virtual mediante formularios enviados por *google forms*.

Se concertó una entrevista al personal del museo de sitio que voluntariamente puedan responder a la entrevista con el objetivo de tener mayor precisión referente a sus acciones medioambientales. A causa de las restricciones sanitarias emitidas por el gobierno central, la entrevista al personal del museo se llevó a cabo a través de formularios enviados por *google forms*.

Finalmente, se consideró llevar a cabo una entrevista a los comerciantes que laboran alrededor del museo de sitio con el objetivo de corroborar si las acciones en responsabilidad social corporativa ambiental realizadas por el museo involucran a ese sector, como parte de los *stakeholders*. La entrevista se realizó de manera presencial, pues para esas fechas la dosis tercera de la vacuna contra la covid 19 estuvo al alcance de los ciudadanos del departamento de Lambayeque y porque la entrevista se llevó a cabo en un ambiente abierto.

En lo que respecta al análisis estadístico de los datos, es preciso indicar que recogido los datos, se procesaron haciendo uso del Software Excel para presentar los resultados mediante tablas y figuras, según corresponda.

Capítulo III. RESULTADOS

Descripción de la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio huaca rajada – sipán.

Se describió la aplicación de la regulación jurídica ambiental, basada en el análisis de entrevistas a tres grupos de muestra: cuatro expertos en materia legal y museística, seis trabajadores del museo y diez comerciantes que laboran en torno al museo.

Se empezó examinando la entrevista a cuatro expertos: Julio César Fernández Alvarado, director de la DDC – dirección desconcentrada de cultura de Lambayeque, Roberto José Santillán Tafur, ex especialista legal en OEFA, Hugo Heriberto Soza Mesta Doctor investigador en derecho, Ceyra Aliceth Pasapera Rojas, arqueóloga de registro y experta en museos estatales peruanos.

Presentando la tabla 2, del análisis se desprende que la RSC no es una moda, puesto que está intrínsecamente ligada a la cohesión integral al momento de tomar decisiones en tres importantes aspectos: social, ambiental y económico; promoviendo propósitos constantes, transparentes y voluntarios. Por otro lado, los expertos añaden que una institución como el museo de sitio huaca rajada debería llevar a cabo actividades ambientalmente responsables elaborando políticas medioambientales internas, según sus hábitos y necesidades, teniendo como base las normativas ambientales, de tal manera siga una línea ejemplar en responsabilidad social corporativa, como el centro de diálogo, historia ancestral y cultura, que es.

Tabla 2 Entrevista a expertos sobre responsabilidad social corporativa.

MUESTRA	PREGUNTAS	RESUMEN	INTERPRETACIÓN
EXPERTOS	<p>a.1 ¿Considera que la responsabilidad social corporativa es una necesidad o una moda?</p> <p>a.2 ¿Cómo debería regular el estado la responsabilidad social corporativa ambiental en el rubro museístico estatal?</p> <p>a.3 ¿Qué opina sobre la regulación genérica en materia ambiental para los museos estatales en el Perú?</p> <p>a.4 ¿Considera que es necesario una normativa específica en materia ambiental, exclusiva para museos estatales peruanos?</p>	<p>a.1 La responsabilidad social corporativa es una necesidad que no solo debe ser acogida exclusivamente por normas vinculantes y/o imperativas, también por directrices internas emitidas por las personas jurídicas con fines o sin fines de lucro; entendiéndose que estas últimas conocen ampliamente su realidad socio cultural así como la organización interna, lo que ofrecería un mejor panorama de las condiciones y realidades de cada institución.</p> <p>a.2 Un grupo de expertos sustenta que el estado debería regular a partir de un instrumento vinculante, para el sector cultura, en donde se precise con claridad la obligación de los museos en pro del medio ambiente. En sentido dicotómico otro grupo de expertos sostiene que la responsabilidad social corporativa ambiental museística debe regularse por directrices internas, tomando en cuenta el impacto que genera cada actividad y el presupuesto que reciben anualmente. A partir de ello crear alianzas de interacción con sus stakeholders como los municipios, de tal manera se cumpla eficientemente la responsabilidad social corporativa ambiental museística.</p> <p>a.3 Es un avance jurídico relevante en la sociedad peruana; sin embargo se puede mejorar tomando en cuenta las problemáticas actuales que se presentan. Por otro lado en una de las opiniones de los expertos se advierte que la regulación genérica en temas museísticos ambientales son suficientes debido a que las actividades en los diferentes museos estatales del Perú no conllevan un alto riesgo de contaminación.</p> <p>a.4 Dos expertos describen que es necesario una normativa específica para este rubro, si la norma está elaborada con conocimientos previos a la realidad y de los reales presupuestos de cada uno de los museos; asimismo considerar el impacto que genera cada tipo de museo, este rubro tiene particularidades que definirían obligaciones. Los otros expertos discrepan de la postura explicada líneas arriba, consideran que para este caso, la normativa pueda ser genérica involucrando a todo un sector en igualdad de condiciones, además esta normativa ya establecida en la realidad peruana, debería ser el punto de partida de las iniciativas voluntarias, creando un clima filantrópico más que impositivo.</p>	<p>a.1 De lo recabado se interpreta que la responsabilidad social corporativa no debe ser ajena en la sociedad ni en el derecho. En tal sentido la primera debe realizar como persona jurídica, acciones voluntarias, que favorezcan al ser humano y al medio ambiente. A nivel legal se debe seguir mejorando la regulación en materias como la cultural y de salud, a raíz de la pandemia, por ejemplo.</p> <p>a.2 De lo recabado se interpreta que el derecho debería proponer máximos o mínimos de responsabilidad social corporativa a través de normas vinculantes para que las medidas se hagan efectivas cuando exista un peligro eminente hacia la sociedad y al ecosistema. En situaciones normales las mismas persona jurídicas deberían plantear un marco de autorregulación en sus actividades, de tal forma se consiga el eficiente cumplimiento de la responsabilidad social corporativa puesto que cada persona jurídica conoce al detalle sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; y la de sus stakeholders.</p> <p>a.3 De lo recabado se interpreta que la normativa genérica existente en torno a la protección medio ambiental en los museos estatales es determinante para coadyuvar con acciones de autorregulación, pues estos espacios deben plantear vínculos entre sociedad, administraciones públicas, usuarios, otros museos, colaboradores, proveedores, personas en torno a la localidad y personal del museo; que involucren una política de responsabilidad social con el ser humano y el medio que lo rodea, llegando más allá de lo que establecen las leyes.</p> <p>a.4 De lo recabado se interpreta que para cierto sector de expertos las normativas generales son suficientes para llevar a cabo actividades socialmente responsables, porque los museos no elaboran productos o servicios que generen impactos negativos a la sociedad, más bien es un centro de diálogo y debate artístico.</p> <p>Para el otro grupo de expertos, las medidas correctivas que se vean tipificadas en normativa específica es oportuna para delimitar acciones negativas y positivas en lo referido al área ecológica.</p>

Nota: Elaboración propia.

Posteriormente se describió las entrevistas de seis trabajadores del museo, presentada en la tabla 3 y se observó el insuficiente manejo del tema materia de estudio, también las indistintas y escasas acciones que realizan en el establecimiento. Además de un deficiente trabajo en equipo para implementar gestiones medioambientales positivas. Conjuntamente destacar que la ley que regula la prohibición del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables no surtió efectos en el museo, según el resultado de las entrevistas al personal, durante los años 2019-2021.

Tabla 3 Entrevista sobre responsabilidad social corporativa ambiental museística en los trabajadores.

MUESTRA	PREGUNTAS	RESUMEN	INTERPRETACIÓN
TRABAJADORES	<p>b.1 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa?</p> <p>b.2 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?</p> <p>b.3 ¿Cómo cuida el medio ambiente en su centro de labores: museo de sitio Huaca Rajada – Sipán?</p> <p>b.4 ¿Qué aprendió sobre el cuidado al medio ambiente en las actividades realizadas en el museo de sitio Huaca Rajada – Sipán?</p> <p>b.5 ¿En qué actividades realizadas por el museo de sitio Huaca Rajada – Sipán, participó?</p> <p>b.6 ¿Qué acciones se están tomando para cumplir con la responsabilidad social corporativa ambiental en este museo?</p> <p>b.7 Según su criterio, ¿La ley que regula la prohibición del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, es suficiente para realizar procedimientos adecuados en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio Huaca Rajada – Sipán?</p>	<p>b.1 Cuatro de los trabajadores del museo, no respondieron y los dos restantes respondieron de manera insuficiente.</p> <p>b.2 Dos de los trabajadores del museo, no respondieron. Tres trabajadores ofrecieron respuestas ambiguas y uno de los trabajadores respondió con certeza y precisión.</p> <p>b.3 Uno de los trabajadores del museo no realiza acciones debido a que el museo no cuenta con un presupuesto para ejecutar actividades que conlleven gastos altos y porque existe un inadecuado manejo de residuos sólidos en la institución y parte de responsabilidad es del ente encargado de la recolección de basura. Dos de los trabajadores se limitan a monitorear y limpiar los espacios museísticos arqueológicos. Por otro lado, dos más de los trabajadores colocan los residuos sólidos y químicos utilizados, en contenedores. Solo uno de los trabajadores clasifica los desechos producidos para su descarte final y en la medida de lo posible siembra plantas.</p> <p>b.4 Dos de los trabajadores del museo no respondieron. En tanto dos más de ellos no participaron; mientras que los dos restantes aprendieron a procesar residuos orgánicos y a su vez aprovecharlos como abono para mejorar los suelos.</p> <p>b.5 Dos de los trabajadores del museo no participaron en actividades realizadas por la institución. Dos más de los trabajadores participaron en varias actividades sin especificarlas. Los dos restantes estuvieron involucrados en charlas de conservación del patrimonio cultural.</p> <p>b.6 Uno de los seis trabajadores del museo no respondió. Respecto a uno más de ellos, no está tomando acciones sobre responsabilidad social corporativa ambiental. Por su parte otro de los trabajadores indica que realiza acciones sujetas a las normativas vigentes sobre el medio ambiente y los tres restantes se dedican a mantener la limpieza de las áreas.</p> <p>b.7 Tres de los trabajadores indicaron que no es suficiente, se advierte que uno de ellos explica que es insuficiente en tanto no se aplica a nivel interinstitucional, por tal razón se requiere intensificar acciones para cumplirla. Finalmente, tres de los trabajadores si consideran que es suficiente, resaltando que uno de aquellos agrega que el efecto es positivo e incrementa paulatinamente.</p>	<p>b.1 Al no tener respuesta alguna por parte de la mayoría de los trabajadores del museo, se observa el nivel insuficiente de conocimiento en el tema.</p> <p>b.2 Al no tener respuesta alguna por parte de la mayoría de los trabajadores del museo, se colige un insuficiente conocimiento en el tema.</p> <p>b.3 Solo uno de los seis trabajadores realiza, de manera más compleja, el cuidado ambiental que involucra la responsabilidad social corporativa, en el museo. En ese sentido se deduce que las acciones a favor del medio ambiente en la institución museística, son indistintas.</p> <p>b.4 Solo dos de los seis trabajadores aprendieron algunas técnicas que favorecen al ecosistema, siendo un indicador negativo en relación a las actividades de responsabilidad social corporativa ambiental, pues esta última supone un trabajo en conjunto de los trabajadores de una corporación.</p> <p>b.5 Algunos de los trabajadores del museo, asistieron a diferentes capacitaciones; sin embargo ninguna de ellas estuvieron relacionadas con el área ambiental. Entonces, se entiende que la responsabilidad social corporativa ambiental a través de actividades, no se está cumpliendo.</p> <p>b.6 La mitad de los trabajadores se limita a realizar acciones dispuestas en las normas ambientales, así como también a ejecutar acciones básicas medioambientales. Se desprende, entonces, que no se están realizando iniciativas institucionales organizadas respecto a su realidad socio cultural que conlleven a ejecutar gestiones más allá de lo que dicta la norma, característica propia de la responsabilidad social corporativa.</p> <p>b.7 La mitad de los trabajadores coincide que la ley es insuficiente mientras la otra mitad indica que es suficiente. De lo recabado se entiende que para plantear un marco normativo en un área concreta, debe existir especificidad frente a eventuales problemáticas en un determinado contexto socio cultural. Por otro lado, quienes están de acuerdo que la ley es suficiente, valoran el paulatino efecto en la disminución de plástico de un solo uso y recipientes o envases descartables.</p>

Nota: Elaboración propia.

Finalmente en la entrevista a los comerciantes que laboran en torno al museo de sitio, con la pregunta ¿Desde qué año labora en esta zona?, mostrada en la tabla 4, se determina el año en que cada entrevistado empezó a trabajar en los exteriores del museo de sitio, con la finalidad de probar la delimitación de tiempo de la investigación, del año 2019 al 2021.

Con la pregunta presentada en la tabla 5, se observó el bajo conocimiento en la mayoría de comerciantes acerca de la responsabilidad social corporativa ambiental, en el museo de sitio, durante los años 2019-2021.

Tabla 4 Año de inicio de labores en los comerciantes.

Año en el que empezaron a laborar	Cantidad
2009	2
2010	2
2012	3
2015	1
2017	1
2019	1

Nota: Elaboración propia.

Tabla 5 Entrevista referente al conocimiento en responsabilidad social corporativa ambiental museística en los comerciantes.

MUESTRA	PREGUNTAS	RESUMEN	INTERPRETACIÓN
COMERCIANTES	¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?	<p>Siete entrevistados, no tienen conocimiento de la responsabilidad social corporativa ambiental.</p> <p>Por otro lado, la protección de plantas, animales, aire y el evitar arrojar basura en lugares inapropiados, así como mantener la limpieza y el orden en las instalaciones, es la postura de dos entrevistados, más.</p> <p>El entrevistado restante explica que es el cuidado al medio ambiente con el objetivo de impedir la aparición de un nuevo virus mortal.</p>	<p>La mayoría de comerciantes no conoce el significado de responsabilidad social corporativa ambiental, ante ello se entiende que existe un nivel escaso de conocimiento en el tema y que la institución museística no ha ejercido de manera eficaz, la relación con este grupo de stakeholders.</p>

Nota: Elaboración propia.

Análisis del nivel de eficacia de la aplicación de la regulación jurídica sobre responsabilidad social corporativa ambiental en los beneficiarios de las actividades realizadas por el museo de sitio huaca – rajada sipán.

Se analizó las respuestas de los comerciantes sobre la pregunta: ¿Conoce usted de charlas o actividades realizadas por el museo en el año 2019, 2020 y 2021?, con la finalidad de conocer su nivel de conocimiento en actividades de RSC que realiza el museo.

En el análisis de la figura 4, se observó que durante el año 2019, el 100% de los comerciantes conocían sobre la realización de actividades en el área de responsabilidad social corporativa por parte del museo, sin embargo de todas las actividades realizadas, advertir que solo dos conocían sobre el desarrollo de temas relacionados a la preservación ambiental.

Figura 4 Conocimiento de los comerciantes en actividades de responsabilidad social corporativa realizadas por el museo en el año 2019.



Nota: Elaboración propia.

Pasando a la figura 5, en el análisis del año 2020, se observó que el 80% de comerciantes no conocían sobre actividades de RSC realizadas por el museo, y solo el 20% si conocía sobre el desarrollo de estas actividades, sin embargo estas no estaban relacionadas a temas ambientales.

Figura 5 Conocimiento de los comerciantes en actividades de responsabilidad social corporativa realizadas por el museo en el año 2020.



Nota: Elaboración propia.

En la figura 6, se analizó el año 2021, donde el 60% de los comerciantes no conocían sobre actividades de RSC realizadas por el museo, mientras que el 40% si conocía acerca del desarrollo de actividades de responsabilidad social por parte del museo, sin embargo ninguna de las actividades de RSC estuvo relacionadas al aspecto ambiental.

Figura 6 Conocimiento de los comerciantes en actividades de responsabilidad social corporativa realizadas por el museo en el año 2021.



Nota: Elaboración propia.

Por otro lado, se analizó las respuestas de los comerciantes sobre la pregunta:

¿Participó de charlas o actividades ambientales gratuitas realizadas por el museo de sitio huaca rajada – sipán en el año 2019, 2020 y 2021?, con la finalidad de conocer su nivel participación en las actividades de RSC que realiza el museo, como se puede ver en la tabla 6 y figura 7.

Tabla 6 participación en actividades de responsabilidad social corporativa ambiental: 2019, 2020 y 2021.

COMERCIANTES	2019		2020		2021	
SI	1	10%	0	0%	0	0%
NO	9	90%	0	0%	0	0%

Nota: elaboración propia.

Después de analizar el nivel de participación de los comerciantes en el 2019, se observó que solo el 10% de ellos participó en actividades de responsabilidad social ambiental realizadas por el museo, y el 90% no tuvo participación porque no se enteraron.

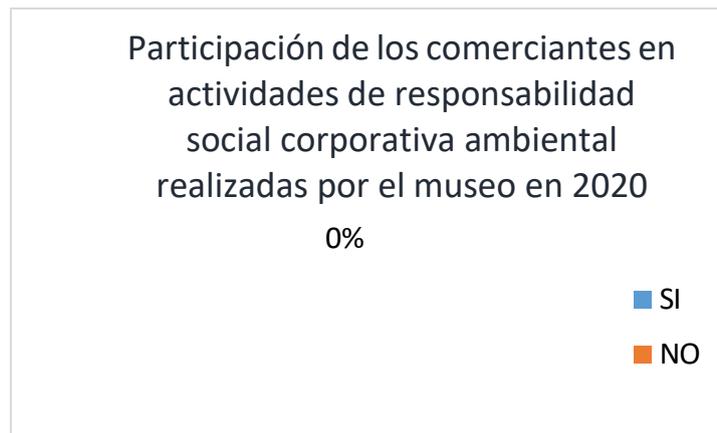
Figura 7 Participación de los comerciantes en actividades de responsabilidad social corporativa ambiental realizadas por el museo en el año 2019.



Nota: Elaboración propia.

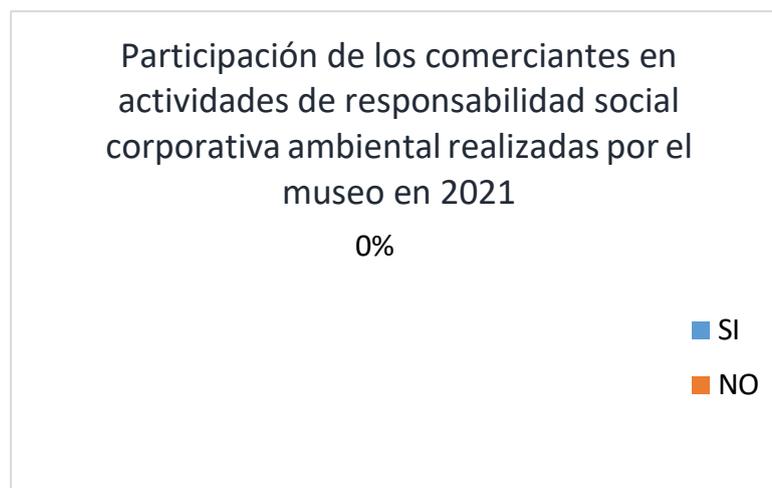
Para el año 2020 y 2021 el nivel de participación fue de 0% en tal sentido no hubo datos que analizar.

Figura 8 Participación de los comerciantes en actividades de responsabilidad social corporativa ambiental realizadas por el museo en el año 2020.



Nota: Elaboración propia.

Figura 9 Participación de los comerciantes en actividades de responsabilidad social corporativa ambiental realizadas por el museo en el año 2021.



Nota: Elaboración propia.

Explicación de la coherencia de la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental con las actividades de responsabilidad social ambiental realizadas por el museo de sitio huaca – rajada sipán.

Toda norma jurídica es elaborada con el propósito de ser aplicada a una sociedad y/o rubro específico, por ello a través de las entrevistas al personal del establecimiento y a los comerciantes que laboran en torno al mismo, se buscó recabar información sobre actividades relacionadas a la preservación ambiental en las cuales hayan estado involucrados estos actores sociales con la finalidad de explicar si la normativa está surtiendo efecto en la institución, de tal manera evaluar la eficacia de la responsabilidad social corporativa ambiental, en el museo de sitio.

Capítulo IV. DISCUSIÓN

De los resultados conseguidos respecto a la descripción de la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio huaca rajada – sipán en los años 2019 al 2021, en la entrevista a los expertos se obtuvo que la responsabilidad social corporativa independientemente del rubro, no es una moda; pues mencionada responsabilidad se encuentra intrínsecamente ligada a la coherencia integral al momento de tomar decisiones en aspectos sociales, ambientales y económicos; suscitando propósitos constantes y voluntarios. La postura de todos los expertos coincide con la de Campuzano (2010), el cual precisa que todavía existen personas que consideran a la responsabilidad social como herramienta sofisticada del marketing cuyo fin es lavar la imagen de una corporación para posicionarla ante la sociedad y obtener así prestigio; sin embargo el marketing como componente de una estrategia corporativa tiene su base en un vínculo inmediato entre el proveedor y el cliente, dejando fuera de lugar a otras potenciales partes involucradas. En tal sentido se colige que el marketing es cortoplacista y tiene como fin directo entre otros criterios: el incremento de las ventas, la reputación de una marca en relación a sus competidores y por supuesto el posicionamiento en la sociedad. Entonces, la actuación es por interés más no por filantropía. Empero el auténtico sentido de la responsabilidad social corporativa implica un cambio cultural paulatino o inmediato en todos los directos o indirectos grupos de interés relacionados a la corporación. Por otro lado, respecto a la posibilidad de una normativa específica en materia ambiental exclusiva para museos estatales peruanos se obtuvo que para cierto sector de

expertos las normativas generales son suficientes para llevar a cabo actividades socialmente responsables, porque los museos no elaboran productos o servicios que generen impactos negativos a la sociedad, más bien es un centro de diálogo y debate artístico. Para otro grupo de expertos, las medidas correctivas que se vean tipificadas en una normativa específica es oportuna para delimitar acciones negativas y positivas en lo referido al área ecológica, postura que no coincide con Anguita (2012), el cual recuerda que el rol que cumple el derecho es regular de forma indirecta o directa aquellas prácticas socialmente responsables en las corporaciones con el fin de sancionar de alguna manera su incumplimiento; no obstante concluye que las sanciones para corporaciones con escaso impacto negativo ambiental no debieran seguirse mediante vía administrativa o judicial, pues las instituciones que incumplen con estándares de responsabilidad social perderían reputación y su imagen se afectará en relación a las instituciones que si cumple, llevándolos a ser menos sostenibles.

Posteriormente, al describir la entrevista a los trabajadores se evidenció que en la institución museística cada uno efectuó acciones de manera indistinta según sus tiempos y posibilidades; debido a que el museo no cuenta con un presupuesto para ejecutar actividades constantes o implementar, por ejemplo, la compra de un biodigestor para resolver el problema del inadecuado manejo de residuos líquidos. En tanto a los sólidos, la limitación es debido al inoportuno recojo y tratamiento de estos por parte de la institución pública encargada de la prestación del servicio de limpieza pública. Este resultado confirma la investigación realizada por De Carli (2018), en la cual se encontró que existen en América Latina y el Caribe, aproximadamente 6,000 instituciones,

de las cuales la mayoría no cuenta con los recursos suficientes para poder realizar eficientemente su labor en torno a la RSC ambiental. Añade que al ser instituciones al servicio de la sociedad, su labor comprende mucho más que la preservación de colecciones y ejecución de funciones museológicas. En tal sentido la presente investigación al igual que la de la autora anteriormente mencionada, coinciden que la realidad problemática de los museos de Latinoamérica son los escasos recursos económicos para el manejo de residuos sólidos y líquidos; así como la gestión de los mismos. En hora buena un grupo reducido de trabajadores aprendieron ciertas técnicas que favorecen al ecosistema, sin embargo Campuzano (2010) señala que la RSC supone el trabajo en equipo de todo el personal de una corporación. Por otro lado, algunos asistieron a diferentes actividades, pero estas no estuvieron relacionadas con el área ambiental. Por último, solo la mitad de los trabajadores se limitaron a realizar acciones dispuestas en la normativa ambiental, empero la responsabilidad social corporativa independientemente del rubro, se caracteriza principalmente por la implementación de iniciativas institucionales voluntarias y organizadas que conlleven a ejecutar gestiones más allá de lo que dicta la norma. En esa línea de ideas, Campuzano (2010) señala que un comportamiento socialmente responsable es una decisión voluntaria que involucra un accionar más allá de lo que establece la ley; agrega que el cumplir con las normas se da por supuesto, pues la institución debe acatar como condición, sine qua non, para desarrollar sus actividades. A partir de su cumplimiento estricto se puede edificar la responsabilidad social corporativa para posteriormente ir construyéndola perfectamente con la predisposición discrecional del titular o titulares de la corporación y tener como resultado la integración en cultura sobre

iniciativas germinadas de mencionada predisposición hasta lograr proyectarse a todos los *stakeholders* con los que se relaciona. Es verdad que varias instituciones al construir sus memorias de sostenibilidad, presentan a la responsabilidad social corporativa como puro cumplimiento de la norma, pero el engaño ya no calza; puesto que una sociedad, bien informada, ya no lo permite.

Cuando se describió la entrevista a los comerciantes que laboran en torno al museo, se observó el deficiente conocimiento en la materia y la falta de participación en actividades medioambientales, realizadas por el museo. En tal sentido existe un escaso involucramiento con sus *stakeholders*. A diferencia de lo presentado por Balboa & Bautista (2019) en su plan de investigación para la implementación de una institución museística interactiva sobre café en la ciudad de Lima. Ellos pretenden que parte de sus *stakeholders*: turistas y sociedad de su entorno, interactúen desde la obtención, producción y procesamiento del café hasta la entrega del producto final, considerando el criterio medio ambiental para obtener un impacto positivo con la elección de insumos naturales, prácticas internas de autorregulación y el reciclaje. Los autores concluyen que la responsabilidad social corporativa ambiental en un espacio museístico privado o estatal debe presentar practicas ecoeficientes.

Luego se procedió a analizar el nivel de eficacia de la aplicación de la regulación jurídica sobre responsabilidad social corporativa ambiental en los beneficiarios, donde se observó el conocimiento de los comerciantes referente a las actividades de responsabilidad social corporativa por parte del museo. Para el año 2019, el 100% de los comerciantes conocían sobre estas actividades; sin embargo solo el 20% estaban relacionadas a temas de preservación ambiental. Para el año 2020, se observó que el 80% de comerciantes no conocían sobre

actividades de responsabilidad social corporativa realizadas por el museo, y solo el 20% si conocía sobre el desarrollo de estas actividades, sin embargo estas no estaban relacionadas a temas ambientales. Por otro lado, en el año 2021 el 60% de los comerciantes no conocían sobre actividades de responsabilidad social corporativa realizadas por el museo, mientras que el 40% si conocía sobre el desarrollo de actividades de responsabilidad social por parte del museo, sin embargo ninguna de las actividades de responsabilidad social corporativa estuvo relacionada al aspecto ambiental. También se analizó el nivel de participación de los comerciantes para el año 2019, en donde se observó que solo el 10% de ellos participó en actividades de responsabilidad social corporativa ambiental realizadas por el museo, y el 90% no tuvo participación; mientras que para el año 2020 y 2021 el nivel de participación fue de 0%. De manera Antagónica, el estudio de la fundación hidrocantábrico (2014), buscó conocer la cooperación de distintas asociaciones de pescadores que desarrollan una intensa labor de repoblación del oso pardo y el salmón atlántico. Es así que al comparar el nivel de eficacia en los beneficiarios respecto a su conocimiento y participación en actividades medioambientales con la del estudio del autor corporativo mencionado, existe una evidente diferencia, puesto que en el museo de sitio el nivel de conocimiento y participación de los comerciantes fue bajo; mientras que en las distintas asociaciones de pescadores fue alto.

Además, se explicó la coherencia de la aplicación de la regulación jurídica en RSC ambiental con las actividades ambientales. En tal sentido es menester acotar que toda norma jurídica es elaborada con el propósito de ser aplicada a una sociedad y/o rubro específico, por ello a través de la entrevista a

trabajadores del establecimiento museístico y a comerciantes que laboran en torno al mismo, se buscó recabar información sobre actividades relacionadas a la preservación ambiental en las cuales hayan estado involucrados, probando si la normativa está surtiendo efecto en el establecimiento museístico, con la intención de evaluar posteriormente la eficacia en responsabilidad social corporativa ambiental, en el museo de sitio. En esa línea de ideas, en relación a los trabajadores se obtuvo que cada uno de los trabajadores cuida el medio ambiente en su centro de trabajo de manera indistinta, según sus tiempos y posibilidades; existiendo dos situaciones que acrecientan este detrimento: el presupuesto para comprar un biodigestor y el inoportuno recojo y manejo de residuos por parte del ente encargado de la prestación del servicio de limpieza pública. Este resultado no se ajusta con lo mencionado en el artículo 3 de la ley de gestión integral de residuos sólidos (2016) en donde se precisa la garantía que brinda el estado en la prestación del servicio de limpieza pública, la misma que debe ser obligatoria, regular, continua y permanente. La limpieza pública comprende la recolección, el transporte y la disposición final de residuos sólidos, como también el barrido y limpieza de plazas, vías y otras zonas públicas. Tampoco con el artículo 69 de la ley general del medio ambiente (2005) donde se explica que el nexo entre seres humanos y ambiente en el cual interactúan forma parte de la cultura de los pueblos. Por otro lado, más de la mitad de los trabajadores estuvieron inactivos en actividades del rubro ambiental, resultado que no se ajusta con el artículo I del título preliminar de la ley general del medio ambiente (2005), en donde se dispone que toda persona debe favorecer a una segura gestión de protección medio ambiental y desarrollo sostenible.

En relación a los comerciantes, para el año 2019, el 100% conocían sobre la realización de actividades en responsabilidad social corporativa por parte del museo, sin embargo solo dos conocían sobre el desarrollo de temas relacionados a la preservación ambiental. También se observó que solo el 10% de ellos participó en actividades de responsabilidad social ambiental realizadas por el museo, y el 90% no tuvo participación.

Para el año 2020, se observó que el 80% de comerciantes no conocían sobre actividades de responsabilidad social corporativa realizadas por el museo, el 20% si conocía, sin embargo no estaban relacionadas a temas ambientales. Además se observó que el nivel de participación fue de 0%.

Para el año 2021, el 60% de los comerciantes no conocían sobre actividades de responsabilidad social corporativa realizadas por el museo, mientras que el 40% sí conocía, sin embargo ninguna estuvo relacionada al aspecto ambiental. En cuanto al nivel de participación fue de 0%. En este resultado no se evidencia iniciativa alguna mediante actividades, por parte de la institución museística hacia sus *stakeholders* más cercanos, que coadyuven a lo dispuesto por el artículo 3 de la ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables (2018), en donde se involucra directamente la acción que paulatinamente deben tomar los museos, al prohibir la adquisición, uso o comercialización de bolsas, sorbetes, pajitas, pitillos, popotes, cañitas de base polimérica y recipientes o envases de poliestireno expandido para bebidas y alimentos de consumo humano, en áreas naturales protegidas y/o declaradas patrimonio cultural o patrimonio natural de la humanidad, museos, playas del litoral y playas de la Amazonía peruana; cumpliendo así con la finalidad primigenia de la ley antes mencionada, la cual es contribuir con el derecho que

posee todo ser humano al gozar de un ambiente adecuado y equilibrado para el desenvolvimiento de su vida, en tal sentido se considera principalmente la reducción del impacto adverso del plástico de un solo uso. Es cierto que el museo no es un establecimiento donde se suministren bienes de base polimérica a consumidores finales; sin embargo es una institución de por sí cultural y por ende para una eficaz responsabilidad social corporativa ambiental en sus acciones, deben realizar más allá de lo que señale la ley; en este caso concreto, educar a su entorno destacando el sentido filantrópico. Por el contrario, en la investigación de Remacha & Díaz (2020) se probó la sostenibilidad ecológica en los museos españoles *Thyssen Bornemisga*, *Guggenheim Bilbao* y Museo nacional *d'Art de Catalunya* a partir de criterios propuestos por *Global Reporting Initiative* (GRI). Aunque los resultados que se obtuvieron fueron desiguales por distintas acciones de autorregulación que realizaron, bajo los criterios de GRI, se observó una eficaz sostenibilidad ambiental.

Finalmente, de los resultados que se obtuvieron, si bien la investigación inicialmente considera que ante la baja eficacia de la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio huaca rajada sipán en los años 2019,2020 y 2021 se debe implementar actividades voluntarias basadas en la regulación jurídica ambiental y evaluar la aplicación de una normativa ambiental exclusiva para museos; a partir de la información recabada se colige que para llevar a cabo actividades ambientalmente responsables y eficientes en una persona jurídica como el museo de sitio huaca rajada – Sipán cuyo impacto medioambiental producto de sus actividades es menor relacionado a una fábrica o minera, se deben utilizar

alianzas estratégicas basadas en las normativas ambientales vigentes y elaborar políticas internas según sus acciones cotidianas porque cada institución cuenta con prominente información en relación a sus hábitos y necesidades, ella mejor que nadie conoce a sus partes interesadas. Esta postura confirma lo señalado por Mamani Cruz (2015), quien en su investigación aportó que el museo interactivo de ciencias ambientales tendrá como pilar la ley del medio ambiente de Bolivia, la cual considera suficiente para construir lineamientos internos que calcen con las soluciones a las dificultades que impidan accionar con diligencia ambiental en el espacio museístico. También en el artículo 78 de la Ley 28611, ley general del medio ambiente, se fomenta la promoción y difusión de políticas voluntarias y prácticas de responsabilidad social, para lograr establecer un apropiado contexto de trabajo, vínculo de contribución y buena vecindad, promovida por el titular de operaciones. Mientras que el artículo 79 del texto normativo fomenta la elaboración de normas voluntarias, como de autorregulación por titulares de operaciones con el fin de mejorar el ejercicio ambiental, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente.

PROPUESTA

Como parte del compromiso social y con el fin de adoptar medidas preventivas ambientales, se propone: 1. la exposición de la Cajita Del Medio Ambiente, en sus distintas plataformas digitales, con ellas se llevaría un orden verídico de sus acciones en pro del medio ambiente, en el museo de sitio Huaca Rajada Sipán, para los años posteriores. 2. Directrices internas reflejadas en una Política de responsabilidad social corporativa.

Museo de
sitio Huaca
Rajada -
Sipán

RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAJITA DEL MEDIO AMBIENTE



¿Cuánto ahorramos entre 2019-2021?



De agua



De electricidad



De residuos segregados

*Un pequeño
detalle...*

*Un gran
aporte...*

¿Tienes duda?: ¡Contacta con nosotros!

Museo de
sitio Huaca
Rajada -
Sipán

RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAJITA DEL MEDIO AMBIENTE



Ahorrando papel ...

Evitamos las impresiones innecesarias. Utilizando en la medida de lo posible la digitalización.

Guardamos los documentos en formato electrónico. Utilizamos escáner con el fin de digitalizar, para evitar el almacenamiento y la distribución de copias de papel.

Fotocopiamos e imprimimos a doble cara. Con los formatos más económicos posibles, además.

Reutilizamos el papel. Colocamos en un recipiente amplio los papeles que tengan una cara en blanco para posteriormente utilizarlos como borradores y notas.

*Un pequeño
detalle...*

*Un gran
aporte...*

¿Tienes duda?: ¡Contacta con nosotros!

Museo de sitio Huaca Rajada - Sipán

RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAJITA DEL MEDIO AMBIENTE



*Un pequeño detalle...
Un gran aporte...*

Ahorrando energía...

Apagamos los monitores de los ordenadores al momento de salir de la oficina por diversos motivos.

Apagamos todos los equipos al concluir la jornada laboral.

Apagamos luces cuando salimos de la oficina por 4 minutos a más.

Mantenemos cerradas las ventanas mientras se utiliza el aire acondicionado o calefacción.

Avisamos inmediatamente al área responsable de electricidad cuando existe un funcionamiento deficiente en las instalaciones y/o equipo.

¿Tienes duda?: ¡Contacta con nosotros!

Museo de sitio Huaca Rajada - Sipán

RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAJITA DEL MEDIO AMBIENTE



*Un pequeño detalle...
Un gran aporte...*

Por una oficina museística, verdaderamente sostenible...

Tinta:
Emplear fuentes de letra que economicen tinta, al imprimir borradores.
Evitar las tintas de color.
Priorizar el color gris sobre el negro.
Reducir imágenes.
Utilizar cartuchos reciclados, en cuanto sea posible.

Materiales de oficina:
Evitar elementos de encuadernación mientras no sea imprescindible.
Priorizar la memoria USB sobre DVD o CD.
Emplear materiales de oficina recargables, en la medida que sea posible.

¿Tienes duda?: ¡Contacta con nosotros!

Museo de sitio Huaca Rajada - Sipán

RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAJITA DEL MEDIO AMBIENTE



*Un pequeño detalle...
Un gran aporte...*

Consumo de papel en el museo (hojas)



2019



2020



2021

¿Tienes duda?: ¡Contacta con nosotros!

Museo de
sitio Huaca
Rajada -
Sipán

RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAJITA DEL MEDIO AMBIENTE



Manipulamos los residuos sólidos ...

Residuos sólidos

Papel y cartón
Envases, vidrio, orgánica, papel
Pilas
Cartuchos y tóner
Productos químicos
Aparatos electrónicos
Fluorescentes y focos

Lugar de recolección

Papeleras colocadas estratégicamente
Papeleras segregadas estratégicamente
Contenedor ubicado en el hall general
Contenedor ubicado estratégicamente
Contenedores ubicados en el área de mantenimiento.
Contenedor externo a las oficinas y salas de exhibición
Contenedores ubicados en el área de mantenimiento.

*Un pequeño
detalle...*

*Un gran
aporte...*

¿Tienes duda?: ¡Contacta con nosotros!

Museo de
sitio Huaca
Rajada -
Sipán

RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAJITA DEL MEDIO AMBIENTE



Consumimos productos de limpieza eco amigables

Es importante la adquisición de productos carentes de sustancias tóxicas que contengan componentes orgánicos volátiles o fosfatos, con el fin de preservar la salud y el ecosistema.

Los productos de limpieza ecológicos:

Reducen los elementos nocivos para el medio ambiente y los organismos acuáticos.

Minimizan los residuos.

Recuerda

*Un pequeño
detalle...*

*Un gran
aporte...*

¿Tienes duda?: ¡Contacta con nosotros!

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El museo de sitio Haca Rajada – Sipán es una institución cultural arqueológica inscrita en el sistema nacional de museos del Perú. Nuestra principal responsabilidad es preservar el patrimonio mueble producto de las excavaciones realizadas en el sitio arqueológico, poniendo énfasis en celebridades de la nobleza moche.

Como institución expuesta al servicio de la sociedad, tenemos claro el ánimo voluntario de contribuir a desarrollar necesidades que satisfaga el presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones, asegurando la armonía entre bienestar social, crecimiento económico y cuidado medioambiental. De tal manera hacemos cargo de aquellas consecuencias que deriven de nuestras acciones.

En esa línea de ideas, el museo ha instituido un procedimiento que gestiona la responsabilidad social fundamentada en los principios detallados a continuación:

- ✚ Rendición de acciones. A partir de este principio nuestros grupos de interés conocerán las acciones que se han considerado ejecutar.
- ✚ Transparencia. Presentar de manera completa, exacta y clara nuestra política, además de decisiones y actividades diversas, teniendo en cuenta el grado suficiente y razonable de la información ofrecida. Asimismo se tendrá a bien incluir el impacto real respecto a la sostenibilidad con el fin de que los stakeholders evalúen con precisión los efectos que conllevan las decisiones y actividades de este museo.
- ✚ Comportamiento ético. Encaminar nuestra actitud y aptitud acorde a los valores de justicia, prudencia y honestidad.

- ✚ Respeto al principio de legalidad. Mediante el establecimiento de estrategias oportunas para conocer y cumplir con las exigencias legales en vigencia.
- ✚ Respeto a los derechos humanos. Mediante el reconocimiento de su universalidad, especialmente a los relacionados directamente en la actividad que el museo desempeña como: el respeto a la vida, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación e igualdad ante la ley, la seguridad y salud en el trabajo y la protección medioambiental.
- ✚ Formación, motivación y sensibilización. Utilizar la retroalimentación, cada uno del personal del museo debe incorporar criterios de sostenibilidad en actividades, según el cargo que ocupa.
- ✚ Trabajo en equipo: Las actividades de responsabilidad social corporativa ambiental, suponen trabajo en equipo de los trabajadores de una corporación.
- ✚ Prevención de la contaminación. Fomentar la reducción de residuos, utilización eficaz de materiales y reciclaje de residuos, visualizándolos como recursos mas no como amenaza.
- ✚ Mejora continua. Realizar una búsqueda constante y permanente sobre métodos de sostenibilidad, con el objetivo de corregir, ajustar y mejorar.

Esta política orienta el procedimiento de gestión en responsabilidad social en esta institución y su ejecución es llevada a cabo gracias al involucramiento de personal del museo de sitio Haca Rajada – Sipán.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los objetivos del presente trabajo se concluye:

Primera, la descripción de la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental es ineludible por el aporte de la experiencia de expertos en la materia, al evidenciar en las entrevistas al personal del museo y a los comerciantes en torno al mismo, que la normativa ambiental relacionada a los museos que dieran lugar a una correcta responsabilidad social corporativa ambiental no está surtiendo efecto en la institución, en tal sentido deberían ejecutarse medidas internas alineadas a leyes ambientales vigentes con el fin de suscitar acciones ecológicas determinantes, posicionando al establecimiento arqueológico – cultural como ejemplo para otros.

Segunda, el nivel de eficacia en los beneficiarios respecto al conocimiento y participación en actividades realizadas por el museo, es baja. En tal sentido conviene evaluar alianzas estratégicas para ejecutar capacitaciones de cuidado ambiental a sus grupos de interés mostrando significativo valor a su responsabilidad Social Corporativa.

Tercera, la coherencia de la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental con las actividades realizadas por el museo se fundamenta en la corroboración del efecto de la normativa en la institución para evaluar la eficacia de la misma y advertir la trascendencia social de su actuación en el espacio cultural junto a la interrelación de estado, sociedad civil y persona jurídica.

Cuarta, según los resultados encontrados la eficacia de la aplicación de la regulación jurídica en responsabilidad social corporativa ambiental fue baja en los años 2019 al 2021; en tanto que en la realidad se encontró insuficiente aplicación de actividades medioambientales y escaso involucramiento con sus stakeholders, por ello más que proponer una normativa ambiental exclusiva para museos que podría impulsar exigencias alejadas de la realidad, convendría aplicar actividades en base a las normativas ambientales vigentes que adopten un objetivo sostenible bajo criterios de comparación con otras instituciones museísticas, innovación y tecnología; enlazando compromisos de cooperación con personas jurídicas e involucrando a sus stakeholders, en el museo de sitio huaca rajada – Sipán.

RECOMENDACIONES

Considerando los resultados obtenidos se plantean las recomendaciones siguientes:

Evaluar la necesidad o no de establecer un marco normativo que regule exclusivamente las actividades medioambientales museísticas estatales en el País, labor que debe ser llevada a cabo por los legisladores y profesionales del Derecho.

Identificar aliados estratégicos y convenios de cooperación distrital, provincial, regional e internacional, así como innovación tecnológica, labor que debe ser llevada a cabo por la institución museística. Como institución estatal es oportuna la promoción cultural en responsabilidad social, la cual ha mejorado la calidad de vida de muchas personas en los últimos años.

Establecer políticas de responsabilidad social corporativa ambiental con grupos de interés como vecinos, recicladores y municipalidad distrital conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargado de obras públicas y promoción de instalaciones de desagüe, para la ejecución de proyectos relacionados al abastecimiento de agua, saneamiento y residuos sólidos en localidades como en la que se encuentra el museo de sitio, basándose en un diagnóstico real validado por la comunidad.

Ejecutar una política de responsabilidad social corporativa ambiental preventiva en donde se fusionen acciones de los trabajadores del museo, miembros de la sociedad entorno al museo, estado y personas jurídicas comprometidas en el tema; aplicando cambios más estructurales como campañas colectivas, transición a energías renovables, eficiencia energética, conservación de áreas verdes, gestión eficiente de residuos sólidos con un correcto reciclaje y con una razonable adquisición de productos. Todo lo mencionado debe implementarse en base a dos pilares: la educación y la concienciación, de tal manera la sociedad en general, los trabajadores del museo y los stakeholders, posteriormente puedan transmitir esta conciencia personal en temas ambientales, convirtiéndolo en un tema más público.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Accinelli Gamba , E., & De la Fuente García , J. (2013). Responsabilidad social corporativa: actividades empresariales y desarrollo sustentable. *Contaduría y Administración*, 117-148. doi:ISSN: 0186-1042
- Acevedo, E., & Solana, G. (2017). Memoria de sostenibilidad - El arte como forma de comunicación. *Museo nacional Thyssen - Bornemisga*, 36.
- Anguita , J. (2012). El rol del derecho en la responsabilidad social de la empresa. *Ars Boni Et Aequi*, 215-233.
- Asamblea general de las naciones unidas. (12 de Diciembre de 2015). *Naciones Unidas*.
Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/ga/>
- Balboa Torrin, Y., & Bautista Lizarbe, R. (18 de Marzo de 2019). Plan de negocio para la implementación de un museo interactivo de café en Lima Metropolitana. *Plan de negocio para la implementación de un museo interactivo de café en Lima Metropolitana*. Lima.
- Cabanillas, E. (21 de Diciembre de 2014). Evolución de la Responsabilidad Social Empresarial en el Perú. Lima, Lima, Perú.
- Caillaux, J. (2004). *Nuestro rompecabezas ambiental*. Lima: Perú económico.
- Cajiga , J. (2017). Responsabilidad Social Empresarial. En J. F. Cajiga Calderón, *El concepto de la Responsabilidad Social Empresarial* (págs. 24-55). México: Cemefi Centro mexicano para la filantropía.
- Campuzano, L. (2010). La responsabilidad social empresarial: ¿verdadero compromiso o simple moda? *Revista Derecho PUCP*, 122-129.

- Carreté Nadal, J. M. (12 de enero de 2015). *Quorum*. Obtenido de Quorum:
<https://quorum.bsm.upf.edu/temas/cat-el-museu-nacional-dart-de-catalunya-i-la-responsabilitat-social-corporativa/>
- Carroll, A. (1991). *La pirámide de responsabilidad social empresarial*. California: Business Horizon.
- Chanamé Orbe, R. (2008). *Comentarios a la constitución*. Lima: Juristas editores.
- Chechi, F. (2020). Algunas consideraciones sobre las técnicas de excavación arqueológica en obras de construcción. *Revista de la asociación de arqueólogos profesionales de la república Argentina*, 13.
- Cortina Orts, A. (2013). ¿Para qué sirve realmente la ética? *Eikasia*, 865-871. doi:ISBN: 978-84-493-2877-0
- De Carli , G. (2018). Un museo sostenible. *UNESCO*, 10. doi:ISBN: 9968-9656-0
- Del Pozo , M. (1997). *Cultura Empresarial y comunicacion interna: Su influencia en la gestión estratégica*. Madrid: Fragua.
- Díaz , D., Filomeno, M., & Rizo, C. (2007). *Relacion y compromisos con los grupos de intereses. Hacia una responsabilidad social empresarial estratégica*. Lima: Perú
- Felice, F. (2015). Responsabilità sociale: aspetti e impatti organizzativi. *Responsabilità sociale: aspetti e impatti organizzativi*. Pisa: Università di Pisa.
- Figallo, G. (2012). Derecho Ambiental . En F. Guillermo, *Derecho Ambiental* (pág. 19). Lima.
- Fontaneda, I & Camino, M & Mariscal, M & Gonzales,. (2007). Aproximación al concepto de Responsabilidad Social: origen, evolución, hitos e implicación para las empresas. *Anales de mecánica y electricidad*, 23.

- Franciskovic Ingunza, M. (2019). Evolución histórica del marco internacional de la protección jurídica del medio ambiente. *Revista de la facultad de derecho de la UNIFE*, 36-49. doi:10.33539/lumen.2019.n15.1753
- Fundación Hidrocantábrico. (2014). Memoria Responsabilidad Social Corporativa. *Fundación Hidrocantábrico*, 35.
- García Vega, E. (4 de Septiembre de 2012). ¿Cómo generar valor en las empresas? (Universidad del Pacífico, Entrevistador)
- Gilabert Gonzáles, L. M. (2011). La gestión de museos: análisis de las políticas museísticas. *La gestión de museos: análisis de las políticas museísticas*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Grupo Cavala. (18 de Octubre de 2018). *Responsabilidad Social Corporativa*. Obtenido de Responsabilidad Social Corporativa: <https://responsabilidad-social-corporativa.com/que-es-la-rsc-y-diferencia-con-la-rse/>
- Herrera Acosta, J. (2010). Responsabilidad Social empresarial. Una reflexión desde la gestión social y ambiental. *Responsabilidad Social empresarial y acceso de las empresas a la economía global*.
- Herrera Mollepaza, S. (2019). *El rol regulatorio del derecho en torno a la responsabilidad social corporativa: regulación estatal, estándares de mercado, autorregulación e incentivos*. Lima: Universidad San ignacio de Loyola.
- Huerta, E. (2010). *Tendencias de la institucion empresarial*. Madrid: Fundación alternativas.
- ICOM - Consejo internacional de museos. (22 de 02 de 2022). *ICOM - Consejo internacional de museos*. Obtenido de ICOM - Consejo internacional de museos: <https://icom.museum/es/>

- Instituto Ethos. (13 de Mayo de 1998). *Instituto Ethos*. Obtenido de Instituto Ethos:
<https://www.ethos.org.br/>
- Józef Wojtyła, K. (1 de Mayo de 1991). Año Centésimo. *Año Centésimo*. Italia:
 Paulinas.
- Maak , T., & Pless, N. (2006). *Liderazgo responsable en los stakeholder* . California:
 Journal of business ethics.
- Mamani Cruz, J. (2015). Proyecto museo interactivo de ciencias ambientales. *Proyecto museo interactivo de ciencias ambientales*, 7. La Paz.
- Ministerio del ambiente. (20 de Diciembre de 2021). *Plataforma digital única del estado*. Obtenido de Plataforma digital única del estado:
<https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/571488-a-partir-de-hoy-queda-prohibido-usar-y-comercializar-tecnopor-a-nivel-nacional>
- Molero , G. (2012). Responsabilidad Social Empresarial y Autorregulación. *Los códigos de conducta y las fuentes del derecho*.
- Olmo , M. (2015). *La responsabilidad social empresarial. Análisis jurídico de su implementación*. Barcelona: Cei international affairs.
- Passaro, S. (2017). La responsabilità sociale: opportunità e sfide. *La responsabilità sociale: opportunità e sfide*. Roma: Libera università internazionale degli studi sociali Guido Carli.
- Pérez Espinoza, M., Espinoza Carrión , C., & Peralta Mocha, B. (Agosto de 2016). La Responsabilidad Social empresarial y su enfoque ambiental. *Universidad y Sociedad*. doi:ISSN 2218-3620
- Pérez Luño, A. (2008). El medio ambiente como fin constitucional de los estados de derecho. *Revistas del IJ*, 13-29. doi:ISBN 978-84-96980-37-1

- Remacha Gonzales , L., & Díaz Campo, J. (2020). Indicadores de sostenibilidad de los museos españoles. *Revista Espacios*, 41, 10. doi:ISSN: 0798-1015
- Riega , Y. (2010). *Investigación y desarrollo de tesis en derecho*. Lima: Mad Corp S.A.
- Rivarola , I. (2013). Historia de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible. *Gestiopolis*, 24.
- Ruiz Miguel, C. (2010). Derechos Fundamentales y Responsabilidad Social Corporativa. *Pensamiento Constitucional*, 208,217,218,219. doi:ISSN 1027-6769
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Caracas: Panapo.
- Salas , H. (2018). Ética Empresarial. *Neumann Business Review*, 28-43.
doi:<http://dx.doi.org/10.22451/3006.nbr2018>
- Schwalb , M., & Malca , O. (2005). *Responsabilidad Social: fundamentos para la competitividad empresarial y el desarrollo sostenible*. Lima: Universidad del pacífico - 2da Edición.
- Schwalb, M. (2018). El consumidor puede hacer cambiar las malas prácticas en el mercado. *Gestión*, 1-3.
- Severiche Sierra, C., Jaimes Morales, J., & Gómez Bustamante, E. (2016). La educación ambiental como base cultural y estrategia para el desarrollo sostenible. *Revista de estudios interdisciplinarios en ciencias sociales*, 18(2), 266-281. doi:issn-e: 1317-0570
- Villabella , C. (2015). *Los métodos en la investigación jurídica. Algunas precisiones*. México: Universidad nacional autónoma de México.

ANEXOS

ANEXO 1A: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS - ENTREVISTA DIRIGIDA A EXPERTOS EN EL RUBRO LEGAL Y MUSEÍSTICO

Distinguidos profesionales, mediante la presente se solicita que respondan el siguiente cuestionario, el cual tiene fin estrictamente académico y su aporte será de gran importancia. Atentamente.

1. Según su criterio, ¿La responsabilidad social corporativa es una necesidad o una moda?
2. Según su criterio, ¿Cómo debería regular el estado la responsabilidad social corporativa ambiental en el rubro museístico estatal?
3. ¿Qué opina sobre la regulación genérica en materia ambiental para los museos estatales en el Perú?
4. ¿Considera que es necesario una normativa específica en materia ambiental, exclusiva para museos estatales peruanos?

ANEXO 1B: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS - ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL DEL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA – SIPÁN

Arq. Juan Gilberto Bracamonte Vargas, director del museo de sitio huaca rajada
– Sipán:

Reciba un cordial saludo.

Ante la puesta en marcha de un trabajo de investigación, me dirijo a usted para que me facilite información referente a la aplicación de la responsabilidad social corporativa ambiental en el museo; a través de las respuestas que los colaboradores de la institución brinden en la entrevista ofrecida. Cabe resaltar que los datos personales que nos brinden serán tratados de manera confidencial.

Saludos Cordiales.

1. ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa?
2. ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?
3. ¿Cómo cuida el medio ambiente en su centro de labores: museo de sitio Huaca Rajada – Sipán?
4. ¿Qué aprendió sobre el cuidado al medio ambiente en las actividades realizadas en el museo de sitio huaca rajada – Sipán?
5. ¿En qué actividades realizadas por el museo de sitio huaca rajada – Sipán, participó?
6. ¿Qué acciones se están tomando para cumplir con la responsabilidad social corporativa ambiental en este museo?
7. Según su criterio, ¿La ley que regula la prohibición del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, es suficiente para realizar procedimientos adecuados en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio huaca rajada – Sipán?

ANEXO 1C: ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES EN TORNO AL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA – SIPÁN

1. ¿A partir de qué año labora en esta zona?
2. ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?
3. ¿Conoce usted de charlas o actividades realizadas en el museo de sitio huaca rajada – sipán en el año 2019, 2020, 2021?
4. ¿Participó de charlas o actividades ambientales gratuitas realizadas por el museo de sitio huaca rajada – sipán en el año 2019, 2020, 2021?

ANEXO 2: ENTREVISTAS

Expertos

No se pueden editar las respuestas

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

ENTREVISTA A EXPERTOS

*Obligatorio

Según su criterio, ¿La Responsabilidad social corporativa es una necesidad o una moda? *

Particularmente, considero que es una necesidad en tanto la legislación peruana actualmente contempla diversas obligaciones, entre las que se encuentran las ambientales, destinadas a asegurar que exista un equilibrio entre la inversión privada y el protección del ambiente.

Según su criterio, ¿Cómo debería regular el estado la Responsabilidad social corporativa ambiental en el rubro museístico estatal? *

En lo que respecta al ámbito ambiental, a través de la emisión de un Reglamento de Protección Ambiental para el sector Cultura, en donde se definan claramente las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de la autoridad competente que sería el Ministerio de Cultura.

¿Qué opina sobre la regulación genérica en materia ambiental, para los museos estatales en Perú? *

La falta de precisión de las principales obligaciones ambientales hace complejo, por no decir difícil, que la Entidad de Fiscalización Ambiental competente, que es el Ministerio de Cultura, desarrolle sus acciones de fiscalización ambiental, quedando únicamente sujetos a aspectos que están contenidos en un Instrumento de gestión ambiental o en normativa general como la relacionada a residuos sólidos.

¿Considera que es necesaria una normativa específica en materia ambiental, exclusiva para museos estatales peruanos? *

Considero que siempre será necesario una normativa específica, en tanto cada actividad tiene particularidades y producto de ellas se definirán las obligaciones que deberá cumplir el titular.

Nombres y apellidos *

Roberto José Santillán Tafur

ENTREVISTAS	HUGO HERIBERTO SOZA MESTA DOCTOR EN DERECHO	CEYRA ALICETH PASAPERA ROJAS LICENCIADA EN ARQUEOLOGÍA ARQUEÓLOGA DE REGISTRO Y EXPERTA EN MUSEOS ESTATALES PERUANOS	ROBERTO JOSÉ SANTILLÁN TAFUR ABOGADO POR LA USMP ESPECIALISTA LEGAL EN OEFA	JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ ALVARADO DIRECTOR DE LA DDC – DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LAMBAYEQUE
Según su criterio, ¿La responsabilidad social corporativa es una necesidad o una moda?	La responsabilidad social corporativa, se constituye en una necesidad imperiosa, en ese sentido al sector privado y/o público le corresponde asumir un rol activo en ayuda al estado en la tarea de cuidar, preservar y difundir el referido patrimonio nacional, en cada sitio donde existan dichos testimonios físicos, que constituyen expresión de nuestras grandes culturas.	Es una necesidad, toda vez que en lo referente a responsabilidad social corporativa aún hay muchas entidades que no han desarrollado acciones sostenibles. Su atención permitiría atender diversas acciones en el aspecto educativo, sanitario, ambiental e inclusivo podríamos ampliar otros importantes temas relacionados a la economía local, el acceso a la cultura y la participación de la sociedad organizada en acciones de beneficio colectivo. Asimismo, para fomentar una adecuada responsabilidad social corporativa debe partirse del conocimiento de la realidad sociocultural de la zona donde se ubican las empresas o entidades corporativas y cómo éstas se configuran u organizan para tener un mejor panorama de las condiciones y realidades.	Particularmente, considero que es una necesidad en tanto la legislación peruana actualmente contempla diversas obligaciones, entra las que se encuentran las ambientales, destinadas a asegurar que exista un equilibrio entre la inversión privada y la protección del ambiente.	Considero que es una necesidad, debido a que debemos tener una misma visión a todo un sector, en este caso: museístico.
Según su criterio, ¿Cómo debería regular el estado la responsabilidad social corporativa ambiental en el rubro museístico estatal?	Estableciendo políticas públicas y regulaciones legales transparentes que promuevan la Responsabilidad social corporativa ambiental en el rubro museístico, tanto para el sector estatal, como para el sector privado, así como a las comunidades en general, que equilibren las operaciones de las empresas y su impacto con el medio ambiente. Que se protejan las buenas relaciones de confianza entre consumidores y clientes; estableciendo fiscalización medio ambiental.	Inicialmente, se debería partir por determinar cuáles son los impactos directos e indirectos en los espacios museísticos. Posteriormente, tomar en cuenta el grado de atención presupuestal que reciben estos espacios estatales de parte del gobierno central y del Ministerio de Cultura para atender las normativas vigentes. A considerar, también, las diferencias existentes entre un espacio museal de un entorno urbano con uno de zonas rurales. A partir de estos dos pasos esenciales se deben generar el monitoreo frecuente de las acciones que estos espacios fomenten, para la promoción de iniciativas con participación ciudadana. Asimismo, la mayoría de las normativas vigentes en torno a la protección ambiental como por ejemplo, el desarrollo de proyectos de saneamiento han sido referidas a los gobiernos locales y regionales; por ello, se debe generar la incorporación de estos espacios como aliados en la difusión de las campañas de protección ambiental.	En lo que respecta al ámbito ambiental, a través de la emisión de un Reglamento de Protección Ambiental para el sector Cultura, en donde se definen claramente las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de la autoridad competente que sería el Ministerio de Cultura.	A través de lineamientos internos que coadyuven a concientizar a cada uno de los trabajadores de estas instituciones con buenas prácticas medioambientales y al incumplir alguna acción descrita en estos lineamientos se podrían aplicar amonestaciones internas.

<p>¿Qué opina sobre la regulación genérica en materia ambiental para los museos estatales en el Perú?</p>	<p>Me parece que es un hito muy importante. Es sabido que en nuestro país el Sistema Jurídico ambiental es normativizado por la Constitución Política, así como por el marco de los tratados Internacionales en los cuales el Perú está suscrito, siendo la norma rectora la Ley N 28611, ley General del Ambiente; además de otras leyes sectoriales. Empero dicha legislación se pueden mejorar recogiendo las nuevas problemáticas y situaciones que se presenten.</p>	<p>Las regulaciones genéricas siempre han dado paso al incremento de brechas sociales y la dificultad de aplicación según la realidad de las entidades y la actividad que realizan.</p>	<p>La falta de precisión de las principales obligaciones ambientales hace complejo, por no decir difícil, que la Entidad de Fiscalización Ambiental competente, que es el Ministerio de Cultura, desarrolle sus acciones de fiscalización ambiental, quedando únicamente sujetas a aspectos que estén contenidos en un instrumento de gestión ambiental o en normativa general como la relacionada a residuos sólidos.</p>	<p>Los museos estatales deben mantener una regulación genérica en relación al marco legal vigente, porque sus actividades no emiten alto riesgo de contaminación. No es necesario que haya una normativa específica en el rubro de museos.</p>
<p>¿Considera que es necesario una normativa específica en materia ambiental, exclusiva para museos estatales peruanos?</p>	<p>Considero que las leyes tienen que ser generales, las cuales involucren a todos los sectores en igualdad de condiciones.</p>	<p>Sí, por supuesto que debería ser exclusiva, no se podría aplicar una normativa ambiental de una fábrica o minera a un museo. Además, es importante que las normas deban ser adecuada al impacto que genere cada tipo de museo, pues no es lo mismo uno nacional y uno sitio. La realidad actual nos presenta a museos estatales en zonas donde aún no se han cerrado brechas sociales básicas como: saneamiento, agua potable y carreteras; por ello lo recomendable es la aplicación normativa con conocimientos de la realidad nacional y de los presupuestos reales de cada uno de los museos. Acotar que es indispensable considerar los limitados recursos económicos de los museos estatales que forman parte del ministerio de cultura en relación a la programación presupuestas de otros ministerios como el de vivienda y saneamiento. En una futura normativa para museos se debe considerar la cantidad del personal, las partidas presupuestales que admitan financiamiento de proyectos ecológicos; asimismo abarcar indicadores sancionadores, de asesoramiento especializado, acompañamiento y monitoreo de entidades, con especialistas medio ambientales.</p>	<p>Considero que siempre será necesario una normativa específica, en tanto cada actividad tiene particularidades y producto de ellas se definirán las obligaciones que deberá cumplir el titular.</p>	<p>Recomiendo que se haga efectiva la responsabilidad social corporativa ambiental en base a la normativa ya dispuesta de manera general, por lo que las instituciones museísticas no son consideradas de alto impacto ambiental, entonces se debe considerar iniciativas por parte de cada museo con el objetivo de salvaguardar el medio ambiente y además otras áreas como las laborales, por ejemplo, creando un clima empático y asertivo de trabajo.</p>

Personal Del Museo

No se pueden editar las respuestas

Responsabilidad Social Corporativa Ambiental

Dirigido al personal del Museo de sitio Huaca Rajada - Sipán.

Consigna el cargo o responsabilidad que ocupas en el museo de sitio Huaca Rajada.

Arqueólogo de registro

¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?

Medidas a tomar por parte de una institución para mantener un entorno verde

¿Cómo cuida el medio ambiente en su centro laboral?

Limpieza de los espacios

¿Qué aprendió sobre el cuidado el medio ambiente en las charlas o capacitaciones realizadas en el museo de sitio Huaca Rajada - Sipán?

Manejo de restos orgánicos, reciclaje

¿En qué actividades realizadas por el museo, participó?

¿Qué acciones se están tomando para cumplir con la responsabilidad ambiental en este museo?

Según su criterio, ¿La ley que regula la prohibición del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, es suficiente para realizar procedimientos adecuados en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo?

No

¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa?

La responsabilidad de la entidad o institución (trabajadores) frente a la sociedad

ARQUEÓLOGA DE REGISTRO

- 1 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?
Medidas a tomar por parte de una institución para mantener un entorno verde
- 2 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa?
La responsabilidad de la entidad o institución (trabajadores) frente a la sociedad.
- 3 ¿Cómo cuida el medio ambiente en su centro laboral?
Limpieza de los espacios
- 4 ¿Qué aprendió sobre el cuidado al medio ambiente en las charlas o capacitaciones realizadas en el museo de sitio Huaca Rajada - Sipán?
Manejo de restos orgánicos, reciclaje
- 5 ¿En qué actividades realizadas por el museo, participó?
Fui colaboradora en las actividades distintas.
- 6 ¿Qué acciones se están tomando para cumplir con la responsabilidad ambiental en este museo?
*No respondió
- 7 Según su criterio, ¿La ley que regula la prohibición del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, es suficiente para realizar procedimientos adecuados en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo?
No

PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

- 1 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?
*No respondió
- 2 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa?
Involucra a todos los trabajadores de una institución
- 3 ¿Cómo cuida el medio ambiente en su centro laboral?
Clasificando desechos según origen, evitar quema de desechos, sembrado de áreas verdes.
- 4 ¿Qué aprendió sobre el cuidado al medio ambiente en las charlas o capacitaciones realizadas en el museo de sitio Huaca Rajada - Sipán?
*No respondió
- 5 ¿En qué actividades realizadas por el museo, participó?
Actividades de conservación
- 6 ¿Qué acciones se están tomando para cumplir con la responsabilidad ambiental en este museo?
Ninguna
- 7 Según su criterio, ¿La ley que regula la prohibición del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, es suficiente para realizar procedimientos adecuados en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo?
No

TÉCNICO ELECTRICISTA

- 1 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?
*No respondió.
- 2 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa?
La participación de los trabajadores de la institución.
- 3 ¿Cómo cuida el medio ambiente en su centro laboral?
Nada en particular
- 4 ¿Qué aprendió sobre el cuidado al medio ambiente en las charlas o capacitaciones realizadas en el museo de sitio Huaca Rajada - Sipán?
*No respondió.
- 5 ¿En qué actividades realizadas por el museo, participó?
Varias actividades
- 6 ¿Qué acciones se están tomando para cumplir con la responsabilidad ambiental en este museo?
Limpieza de áreas.
- 7 Según su criterio, ¿La ley que regula la prohibición del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, es suficiente para realizar procedimientos adecuados en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo?
Claro que sí.

ARQUEÓLOGO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

1 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?

*No respondió.

2 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa?

*No respondió.

3 ¿Cómo cuida el medio ambiente en su centro laboral?

Evitando contaminar el ambiente. Nosotros no contamos con aparatos que traten los residuos líquidos, tampoco se cuenta hasta la fecha con un aparato similar en la municipalidad del distrito. Sobre la basura, no sentimos un apoyo en la recolección por parte de la municipalidad. Hasta el momento no sabemos de ninguna iniciativa, entre la municipalidad y el museo, sobre la gestión adecuada de residuos sólidos.

4 ¿Qué aprendió sobre el cuidado al medio ambiente en las charlas o capacitaciones realizadas en el museo de sitio Huaca Rajada - Sipán?

De acuerdo a las diversas capacitaciones del medio ambiente se puede destacar aquellas que involucran el aprovechamiento de los residuos orgánicos para convertirlos en abono, para la mejora de los suelos.

5 ¿En qué actividades realizadas por el museo, participó?

Asistencia a capacitaciones diversas, capacitador acerca de temas de conservación del patrimonio cultural.

6 ¿Qué acciones se están tomando para cumplir con la responsabilidad ambiental en este museo?

Se respeta y se hace cumplir la normatividad legal vigente sobre el cuidado del medio ambiente decretado por el estado peruano.

7 Según su criterio, ¿La ley que regula la prohibición del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, es suficiente para realizar procedimientos adecuados en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo?

No es suficiente, debido a que no se aplica a nivel interinstitucional, falta intensificar acciones para el cumplimiento adecuado de dicha ley.

AUXILIAR DEL ÁREA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

1 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?

*No respondió.

2 ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa?

*No respondió.

3 ¿Cómo cuida el medio ambiente en su centro laboral?

No arrojando desechos fuera de los contenedores y/o ensuciando el entorno.

4 ¿Qué aprendió sobre el cuidado al medio ambiente en las charlas o capacitaciones realizadas en el museo de sitio Huaca Rajada - Sipán?

No participé por cruce de actividades.

5 ¿En qué actividades realizadas por el museo, participó?

No participe por cruce de actividades.

6 ¿Qué acciones se están tomando para cumplir con la responsabilidad ambiental en este museo?

Limpieza.

7 Según su criterio, ¿La ley que regula la prohibición del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, es suficiente para realizar procedimientos adecuados en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo?

Si.

PERSONAL DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

1. ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?

Mantenimiento de los espacios del centro laboral libre de plástico u otro desecho sólido.

2. ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa?

La responsabilidad de los trabajadores en realizar las actividades propuestas por la institución.

3. ¿Cómo cuida el medio ambiente en su centro laboral?

Constante monitoreo de los alrededores de la zona arqueológica.

4. ¿Qué aprendió sobre el cuidado al medio ambiente en las charlas o capacitaciones realizadas en el museo de sitio Huaca Rajada - Sipán?

No participé.

5. ¿En qué actividades realizadas por el museo, participó?

Ninguna.

6. ¿Qué acciones se están tomando para cumplir con la responsabilidad ambiental en este museo?

Limpieza de la zona arqueológica, mediante el recojo de elementos plásticos.

7. Según su criterio, ¿La ley que regula la prohibición del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, es suficiente para realizar procedimientos adecuados en responsabilidad social corporativa ambiental en el museo?

Si, tiene un efecto positivo en un porcentaje que se incrementa poco a poco.

Comerciantes

1. ¿A partir de qué año labora en esta zona?
2. ¿Qué entiende por responsabilidad social corporativa ambiental?
3. ¿Conoce usted de charlas o actividades realizadas en el museo de sitio huaca rajada – Sipán en el año 2019, 2020, 2021?
4. ¿Participó de charlas o actividades ambientales gratuitas realizadas por el museo de sitio huaca rajada – Sipán en el año 2019, 2020, 2021?

ENTREVISTADO 1

- a. Desde 2009
- b. Ser responsables con el ambiente
- c. Sí.
(2019) Recolectar basura en el distrito de Sipán, luego enviar una foto al museo de sitio e ingresar a un sorteo para ganar un set ecológico.
(2020) Charla virtual sobre protección a reliquias. Talleres de teatro y canto.
(2021) Exposición de tejidos.
- d. 2019: Sí. Participo en recolectar basura en el distrito de Sipán para ingresar a un sorteo que hizo el museo para los que recolecten basura, porque el carro de la basura no recoge los desperdicios de los alrededores todos los días y a veces queda basura del museo y alrededores.
2020: No hubo actividades.
2021: No. No me avisaron sobre cuidado ambiental.

ENTREVISTADO 2

- a. Año 2009
- b. Los ciudadanos protejan las plantas, animales, el aire; y no arrojar basura en cualquier lugar.
- c.
(2019) actividad sobre fotografía de las piezas que tienen y de la naturaleza que posee el museo.
(2020) No
(2021) Exponen comida para que sea vendida a los visitantes del museo.
- d. 2019: No me llegó invitación del museo.
2020: No me enteré porque dejé de trabajar pues no venía clientela y ya nadie me compraba.
2021: Yo ya estaba trabajando pero no me dieron invitación para charlas de medio ambiente.

ENTREVISTADO 3

- a. Ingrese a laborar en el 2019
- b. En lugares como el museo huaca rajada, deben cuidar sus instalaciones y el ambiente; con el orden de limpieza.
- c. Sí.
(2019) Taller de tejidos andinos de Lambayeque.
(2020) No realizaron actividades, el museo se encontró cerrado, yo no trabajé. Solo venían 1 vez por semana algunos trabajadores del museo.
(2021) Taller virtual de señas.
- d. 2019: No me avisaron.
2020: No vine a trabajar, tampoco supe si hubo charlas del medio ambiente.
2021: No, no supe si hubo charlas del medio ambiente.

ENTREVISTADO 4

- a. Trabajo a partir del 2017
- b. No sé.
- c. Sí.
(2019) Conocer al perro peruano. (Características y cuidado).
(2020) No me enteré.
(2021) No me enteré.
- d. 2019: Sobre el cuidado al planeta, no.
2020: No me invitaron, porque estuvo cerrado el museo.
2021: No sé si hubo charlas, pero yo no participé.

ENTREVISTADO 5

- a. 2012
- b. No sé.
- c. Sí.
(2019) Conocer al perro peruano. (Características y cuidado). Recolectar Basura. Taller de: teatro, marinera, oratoria.
(2020) Tocar quena – virtual.
(2021) Taller virtual de señas.
- d. 2019: No me enteré.
2020: No. No supe si hicieron charlas porque no vine a trabajar presencial, enfermé con familia.
2021: No. Porque no llegué a trabajar presencial, los clientes no venían.

ENTREVISTADO 6

- a. En el 2015
- b. Desconozco.
- c. (2019) Tener conocimiento sobre el Perro peruano. Tejidos andinos a cargo de una señora de la sierra del Perú.
(2020) No hubo.
(2021) Taller de señas virtual.
- d. 2019: No supe.
2020: No participé porque no me pasaron la voz. Estuve trabajando aquí, nuevamente, desde octubre de 2020 y no me avisaron.
2021: No participé porque no me pasaron la voz

ENTREVISTADO 7

- a. Año 2010
- b. Cuidar el medio ambiente para estar sanos, pues puede salir otro virus que causen la muerte o enfermedad.
- c. (2019) Hemos conocido a un perro sin pelos, el cual pertenece al Perú. Charla para cuidar piezas de arqueología, para que no se rompan o se desgasten, hasta que se acerquen los arqueólogos; en caso nos encontremos en una excavación en nuestra casa, en esta localidad.
(2020) No hubo, todo estaba cerrado. No tuve conocimiento si hicieron por internet.
(2021) Taller de señas que fue virtual.
- d. 2019: Fueron charlas caninas, también de arqueología.
2020: No, porque no vine a trabajar, el museo estuvo con restricción.
2021: No, fueron charlas de otros temas.

ENTREVISTADO 8

- a. Desde el año 2012
- b. No conozco.
- c. (2019) Nos dijeron la importancia de cuidar a los perritos sin pelo porque son Lambayecanos. Charla sobre el cuidado de objetos de arqueología.
(2020) No me enteré.
(2021) No me enteré.
- d. 2019: Solo me avisaron de dos charlas sobre perritos del Perú, pero tampoco pude ir por vender mis artesanías.
2020: No vine al museo y en internet no hubo charlas sobre el tema que usted me dice del medio ambiente.
2021: No me invitaron a charlas.

ENTREVISTADO 9

- a. 2012
- b. No tengo conocimiento.
- c. (2019) Enseñaron a bailar marinera, oratoria. Enseñaron a manejar Dron y tomar fotos con el Dron. Recolección de basura. No usar plástico.
(2020) El museo no estuvo abierto, no pude ir a trabajar porque no tenía a quien vender mis productos.
(2021) No fui a trabajar y ya no me enteré de sus charlas o capacitaciones.
- d. 2019: No me invitaron.
2020: No vine a trabajar por lo del covid.
2021: No me dieron charlas ambientales.

ENTREVISTADO 10

- a. A partir del 2010
- b. No entiendo que es.

(2019) Concurso del guerrero mochica. Evitar usar plástico porque contamina el medio ambiente. Me dijeron que ya no entregue bolsas con mis productos, solo la bolsa que envuelve mis productos. También me explicaron cómo elaborar empaques y cañitas con materiales como cáscara de plátano y coco. Recolección de basura en lugares cercanos. Taller de señas.

- c. (2020) El museo no abrió.

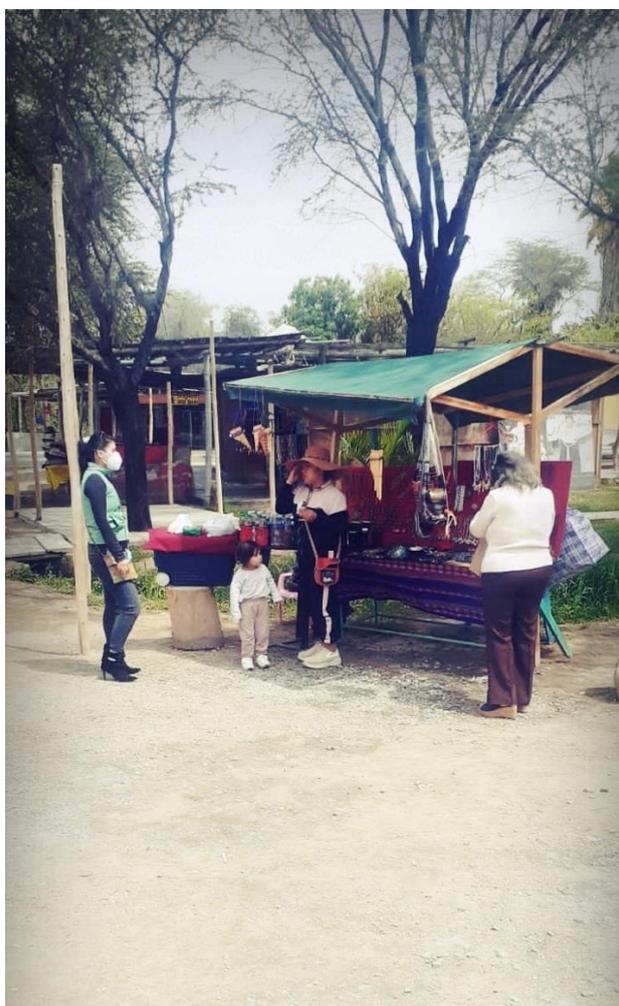
(2021) No hubo charlas.

- d. 2019: No me pasaron la voz.

2020: El museo estuvo cerrado, en noviembre por ahí, abrieron con medidas muy estrictas y para ciertos grupos, pero no me avisaron de charlas. Lo que pude ver, como mi puesto está aquí, al frente del museo, es que no hicieron charlas de ningún tema.

2021: No participé en charlas de medio ambiente porque no me dieron invitación.

ANEXO 3: EVIDENCIA DE ENTREVISTAS A COMERCIANTES





ANEXO 4: EVIDENCIA DE VISITA AL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA – SIPÁN



ANEXO 5: RÚBRICAS DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS INFORMATIVOS

Título de la investigación : La responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio huaca rajada - sipán
Autor del instrumento : Delia Ana del Milagro Tapia Sandoval
Denominación del instrumento : Entrevista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN		SUGERENCIAS
		SI	NO	
1	<i>Coherencia</i>			
	¿Las preguntas elaboradas tienen relación con el título de la investigación?	*		
	¿Las preguntas elaboradas tienen concordancia con el planteamiento del problema?	*		
	¿Existe coherencia entre preguntas, en cuanto a la forma y estructura?	*		
	¿Los objetivos específicos cubren todas las dimensiones del problema?	*		
	¿Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de su variable?	*		
2	<i>Claridad</i>			
	¿La redacción de las preguntas es adecuada y se entienden?	*		
	¿Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro?	*		
3	<i>Metodología</i>			
	¿El instrumento elaborado responde al objetivo de la investigación?	*		
4	<i>Organización</i>			
	¿Existe secuencia lógica y ordenada en las preguntas?	*		
	¿Los grupos de entrevistados guardan un criterio de organización lógica con el tema investigado?	*		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del experto validador: SOZA MESTA HUGO HERIBERTO

DNI del experto validador: 07582122

Especialidad del experto validador: DOCTOR EN DERECHO – ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL

Chiclayo, 12 de Marzo de 2021


FIRMA DEL EXPERTO VALIDADOR

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**I. DATOS INFORMATIVOS**

Título de la investigación : La responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio huaca rajada - sipán
Autor del instrumento : Delia Ana del Milagro Tapia Sandoval
Denominación del instrumento : Entrevista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN		SUGERENCIAS
		SI	NO	
1	<i>Coherencia</i>			
	¿Las preguntas elaboradas tienen relación con el título de la investigación?	X		
	¿Las preguntas elaboradas tienen concordancia con el planteamiento del problema?	X		
	¿Existe coherencia entre preguntas, en cuanto a la forma y estructura?	X		
	¿Los objetivos específicos cubren todas las dimensiones del problema?	X		
	¿Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de su variable?	X		
2	<i>Claridad</i>	X		
	¿La redacción de las preguntas es adecuada y se entienden?			
	¿Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro?	X		

3	<i>Metodología</i>			
	¿El instrumento elaborado responde al objetivo de la investigación?	X		
4	<i>Organización</i>			
	¿Existe secuencia lógica y ordenada en las preguntas?	X		
	¿Los grupos de entrevistados guardan un criterio de organización lógica con el tema investigado?	X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable (X)** **Aplicable después de corregir ()** **No aplicable ()**

Apellidos y nombres del experto validador: Wester La Torre, Carlos Eduardo

DNI del experto validador: 16465311

Especialidad del experto validador: Arqueólogo – Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning

Chiclayo, 10 de Marzo de 2021


FIRMA DEL EXPERTO VALIDADOR

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS INFORMATIVOS

Título de la investigación : La responsabilidad social corporativa ambiental en el museo de sitio huaca rajada - sipán
Autor del instrumento : Delia Ana del Milagro Tapia Sandoval
Denominación del instrumento : Entrevista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN		SUGERENCIAS
		SI	NO	
1	<i>Coherencia</i>			Las interrogantes resultan pertinentes para la población entrevistada.
	¿Las preguntas elaboradas tienen relación con el título de la investigación?	✖		
	¿Las preguntas elaboradas tienen concordancia con el planteamiento del problema?	✖		
	¿Existe coherencia entre preguntas, en cuanto a la forma y estructura?	✖		
	¿Los objetivos específicos cubren todas las dimensiones del problema?	✖		
	¿Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de su variable?	✖		
2	<i>Claridad</i>			
	¿La redacción de las preguntas es adecuada y se entienden?	✖		
	¿Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro?	✖		
3	<i>Metodología</i>			
	¿El instrumento elaborado responde al objetivo de la investigación?	✖		
4	<i>Organización</i>			
	¿Existe secuencia lógica y ordenada en las preguntas?	✖		
	¿Los grupos de entrevistados guardan un criterio de organización lógica con el tema investigado?	✖		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (✖) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del experto validador: Carbajal Llauce Cecilia Teresita de Jesús

DNI del experto validador: 42830121

Especialidad del experto validador: ABOGADA – DOCTORA Y PASANTE EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD EN ESPAÑA.

Chiclayo, 12 de Marzo de 2021


 FIRMA DEL EXPERTO VALIDADOR

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS INFORMATIVOS

Título de la investigación : La Responsabilidad Social Corporativa Ambiental en el Museo de sitio Huaca Rajada - Sipán
Autor del instrumento : Delia Ana del Milagro Tapia Sandoval
Denominación del instrumento : Entrevista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN		SUGERENCIAS
		SI	NO	
1	<i>Coherencia</i> ¿Las preguntas elaboradas tienen relación con el título de la investigación?	√		
	¿Las preguntas elaboradas tienen concordancia con el planteamiento del problema?	√		
	¿Existe coherencia entre preguntas, en cuanto a la forma y estructura?	√		
	¿Los objetivos específicos cubren todas las dimensiones del problema?	√		
	¿Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de su variable?	√		
2	<i>Claridad</i> ¿La redacción de las preguntas es adecuada y se entienden?	√		
	¿Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro?	√		
3	<i>Metodología</i> ¿El instrumento elaborado responde al objetivo de la investigación?	√		
4	<i>Organización</i> ¿Existe secuencia lógica y ordenada en las preguntas?	√		
	¿Los grupos de entrevistados guardan un criterio de organización lógica con el tema investigado?	√		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (√) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del experto validador: Mg. Núñez León Juan Luis

DNI del experto validador: 71645542

Especialidad del experto validador: Acreditación educativa superior

Chiclayo, 12 de Marzo de 2021



FIRMA DEL EXPERTO VALIDADOR

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS INFORMATIVOS

Título de la investigación : La Responsabilidad Social Corporativa Ambiental en el Museo de sitio Huaca Rajada - Sipán
Autor del instrumento : Delia Ana del Milagro Tapia Sandoval
Denominación del instrumento : Entrevista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN		SUGERENCIAS
		SI	NO	
1	<i>Coherencia</i>			
	¿Las preguntas elaboradas tienen relación con el título de la investigación?	X		
	¿Las preguntas elaboradas tienen concordancia con el planteamiento del problema?	X		
	¿Existe coherencia entre preguntas, en cuanto a la forma y estructura?	X		
	¿Los objetivos específicos cubren todas las dimensiones del problema?	X		
2	<i>Claridad</i>			
	¿La redacción de las preguntas es adecuada y se entienden?	X		
	¿Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro?	X		
3	<i>Metodología</i>			
	¿El instrumento elaborado responde al objetivo de la investigación?	X		
4	<i>Organización</i>			
	¿Existe secuencia lógica y ordenada en las preguntas?	X		
	¿Los grupos de entrevistados guardan un criterio de organización lógica con el tema investigado?	X		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del experto validador: Moscol Mogollón, Doris Liliana

DNI del experto validador: 02621865

Especialidad del experto validador: Redacción y Lingüística Hispánica

Chiclayo, 12 de Marzo de 2021

FIRMA DEL EXPERTO VALIDADOR